



o
de
1951

14
- 1951



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

1060
1460



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Enceir 79,60





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

1



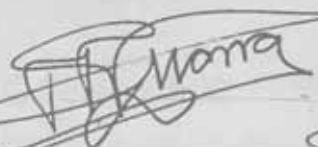
te contrato:

"En la villa de Baccarota, siendo las doce horas del día diez y seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos en el Despacho de esta Alcaldía, de una parte el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento D. José Lacho Muñoz, en representación de la Corporación Municipal, para lo cual fue autorizado por acuerdo tomado en la sesión celebrada el día primero de los corrientes, y de otra parte D. Servando García Larrosa, Gerente de la Fabrica de Electricidad de esta población Nuestra Señora del Carmen, y en representación del propietario de dicha industria Bernardo Olivera e Hijos S.A., a fin de llevar a cabo el convenio correspondiente, al amparo del artº 2º de la Ordenanza de este Ayuntamiento para la exacción del arbitrio sobre postes, palanillas y cajas de alumbrado de distribución o de registro a que se refiere el apartado 13 del artº 11 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, y después de tenerse en cuenta por cálculo efectuado entre ambas partes la cantidad de postes, palanillas y cajas de alumbrado que existen en la población, propiedad de la Sociedad mencionada, se acuerda determinar por tanto al tanto la cuantía de cuatro mil pesetas anuales, que deberá hacerse efectiva por dicha fabrica a la Caja Municipal por trimestres normales sucesivos y cuyo convenio tendrá validez de un año prorrogable por la tácita en el caso de no denunciarse por alguna de ambas partes con un mes de antelación a la fecha en que expira el año. - Y no siendo otro el objeto de esta reunión, se extiende el presente documento que firman ambos contratantes en unión del Interventor y concurre el Secretario accidental, de que certifico. - Siguera las Juntas."

Y la Corporación Municipal por unanimidad acordó posteriormente su aprobación.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se levantó a las veinte y seis minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo que yo el secretario certifico

[Signatures: J. Lacho, Servando, Antonio]
[Signatures: W. Garma, W.]

A Gurrano  Lucio Gato

Esbo 

Sesión ordinaria celebrada en 2ª Convocatoria el día 3 de Octubre
 de 1949.

Sesiones que asisten

Presidente
 D. José Carlos Muñoz

Concejales
 D. Aureliano Benegas Vique

" Antonio Gurrano González

" José Antonio García Palacios

" Cruzel Poir Benego

" Andrés Luna Vazquez

" José Carlos Muñoz

" José Larriol González

En la villa de Dorcamota, siendo las veintidós horas del día tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, previa convocatoria cursada al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Carlos Muñoz, reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los señ. que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión pública, ordinaria, en segunda convocatoria, subsidiaria de la que debió celebrarse el día primero, y que no pudo tener efecto por no haber concurrido número suficiente de concejales.

Abierto el acto, se procedió en la siguiente forma:

Leídos los bandos de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria, se acordó aprobarlas.

Vista la instancia que D. Vicente López Castromorale dirige a este Ayuntamiento en suplica que se le conceda la rescisión del concierto concertado de lujo como propietario del cine Olimpia, por haber traspasado dicha industria a su socio D. Paulino Gajona Trejo, a tenor de lo dispuesto en el párrafo 2º del apartado 3º del artículo 282 del Decreto provisional ordenador de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, o sea, el haberlo solicitado con tres meses de antelación al cumplimiento del concierto, por una cuestión de conciencia de conformidad con dicha instancia, es decir,





considerar rescindido el contrato a partir del día 1º del presente mes de Enero de 1950.

Continuación se leyó el escrito que el industrial Calisto Silva Coronado dirige al Ayuntamiento, en el que se le pide rescindir el contrato del Consumo de Lugo que tiene con el Ayuntamiento, por haber tenido que cerrar su establecimiento de bebidas a causa de su enfermedad, y acreditándose la desaparición de la industria mencionada según informe del Inspector de la Guardia Municipal que al darse de dicha industria se estampó, la Corporación Municipal, teniendo en cuenta lo expuesto, lo cual consta también en todos los Ates. presentes, queriendo obrar con estricto espíritu de justicia, por unanimidad acordó acceder a lo solicitado.

Mediamente fue leído la instancia que suscribe el industrial D. Venancio García García, por el concepto de renta de niños en el que se le pide rescindir el contrato de Consumo de Lugo que con este Ayuntamiento tiene establecido, ya que por cuestiones económicas ha tenido que cerrar, como se demuestra con el informe del Inspector de la Guardia Municipal que se estampó al respaldo de mencionado escrito. Por todo ello, y acordándose los Ates. reunido la veracidad de lo expuesto, por unanimidad se acordó en conformidad con la petición hecha.

Seguidamente se dio lectura al escrito que presenta el oficial 2º de este Ayuntamiento D. Manuel Coronado Prates, en el que se le solicita quince días de permisos que le son necesarios según prescripción facultativa, para tomar baños en un balneario, acordándose aprobar la determinación del Sr. Alcalde, que por la urgencia del caso concedió el permiso desde el día 1º de los corrientes.

Seguido el periodo de alegaciones y preguntas y previa declaración de urgencia, se trató de los siguientes asuntos:

El Primer Ciente de Alcalde D. Aureliano Benegas Trujano interviene del Sr. Alcalde las correspondientes instrucciones a la Guardia Municipal, a fin de que se precise si en la casa de la vecina de María Jimeno, se vende vino, para en su caso, guardar dicha venta con el arbitrio de Consumos



de Lugo.

Al mismo tiempo ruega se lleve a cabo lo necesario para que el agua sobrante de las fuentes públicas llegue al pilar conocido del "Rastrillo" por ser muy necesario para las Caballerías que cubren y calen en la población por aquel rito.

El Sr. Alcalde habla de la conveniencia de terminar el camino de Barcanota a Valverde de Leganes, pues a demás de mitigar el paro obrero existente en esta población, sería muy conveniente para los intereses de ambos pueblos, acordándose por la "Comparación autorizada para llevar a cabo las gestiones oportunas con la Excm. Diputación Provincial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente levanta la sesión a las veintidós y diez minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo que yo el Secretario accidental, certifico.

[Signature]

[Signature] El Secretario

[Signature]


[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]




 Sesión extraordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día
 7 de Octubre de 1949

Señores que asisten:

Presidente

D. José Cacho Mulero

Concejales

D. Aureliano Buegas Vinagre

" Antonio Martines Borrera

" Indolecio Garcia Gallego

" Wenceslao Garcia Garcia

" Antonio Serrano Gonzalez

" Andres Guerra Vaquerizo

" Angel Perez Borrero

Interventor

D. José Cacho Mechar

Secretario Actal-

D. José Larios Gonzalez

En la villa de Barcarrota, siendo las veinte y treinta minutos del día siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve previa convocatoria cursada al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Cacho Mulero, reunieronse en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los Sres que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria en 2ª convocatoria al unico objeto de la aprobación definitiva de la Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario correspondiente al ejercicio de 1.948.

Hecho el acto y por el Interventor se dió lectura al dictamen emitido por la Comisión Permanente Municipal la cual propone al Ayuntamiento Pleno que habiendo, por error, Phaber considerado pendiente la

cantidad de 45.578'33 Pesetas correspondientes a cupo de compensación del Estado del año 1.946, a juicio de esta Comisión procede su anulación en virtud de las normas dictadas por la Superioridad y en su virtud este Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó de conformidad con la propuesta llevada a cabo por la Comisión Permanente, quedando aprobada la liquidación conforme al siguiente detalle:

Ingresos	425.416'23 Ptas
Gastos	415.514'40 "
Existencia	9.931'83 Ptas.

El Sr. Alcalde hace constar y así lo expresa para que sea transcrito a este acta que sin querer herir susceptibilidades de sus compañeros de Consistorio de todos los años, cuando fuere formado tan alto concepto, era su deber ex-



presar que la forma que ha de estampar con motivo de esta Sesión, la lleve a cabo a los solos efectos de cumplir con un trámite dispuesto por la Ley al sucontarse presidiendo este acto, sin que pueda tener otro alcance si se tiene en cuenta que la actuación, comienza como parte integrante de este Ayuntamiento el día diez de Agosto del presente año y por tanto con posterioridad a la fecha a que se refiere la liquidación del Presupuesto que trata de aprobarse y que por ser así se exime de la responsabilidad que pudiera haber por infracción de disposiciones legales del documento referido.

El Primer Teniente de Alcalde se une a estas manifestaciones de la Presidencia aduciendo iguales razonamientos,

y no habiendo más asuntos de que tratar a excepción de haber quedado aprobada en la forma que anteriormente se expresa, o sea por todos los señores que asisten, exceptuando al Sr. Alcalde y a Don Aureliano Benegas Truague, el Sr. Presidente levanta la Sesión siendo las horas de las veintuna y cincuenta minutos, extendiéndose la presente acta de todo lo que yo el Secretario fiscal certifico.

J. Carr

Benegas Antonio Martini

~~M. G. Garcia~~

M. G. Garcia

A. Gervano

~~Benegas~~

~~Benegas~~

Juan Larrea





Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 14 de Octubre de 1949

Señ. que asistió:

- Presidente
- D. José Lacho Muñoz
- Concejales:
- D. Antonio Martínez Becerra
- " Julián García Gallego
- " Manuel García García
- " Angel Fico Boncomp
- " Antonio Simón González
- " Andrés Quera Vaguerico
- " Lucio Sata Becerra
- " Luis Crudosa Zúñiga
- Interventor:
- " José Lacho Flecha
- Secretario actual:
- " José Larín González

En la villa de Barcarrota, siendo las veinte y treinta minutos del día catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve previa convocatoria cursada al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Lacho Muñoz, reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial. los señ. que al margen se expresan y que componen el Ayuntamiento Pleno de esta villa, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, en primera convocatoria.

Abierto el acto, el Sr. Presidente hizo constar que como ya se anunciaba en la convocatoria, el único objeto a tratar en este acto, era el de acordar, si procedía, solicitar la construcción del camino de Barcarrota a Valverde de Leganés, a fin de que estas obras diesen ocupación al gran número de obreros en paro forzoso que en esta época del año existen.

Después de un detenido estudio de la cuestión, por unanimidad se llevaron a cabo los siguientes acuerdos:

Solicitar de la Excm. Diputación Provincial la terminación del camino desde Barcarrota a Valverde de Leganés, comprometiéndose este Ayuntamiento a abonar desde la fecha en que se encuentre terminado dicho camino la cantidad correspondiente al treinta por ciento del costo de las obras correspondientes al número de kilómetros que haya de atravesar este término municipal, presupuestando para ello anualmente la cantidad que correspondiera durante el periodo de treinta años, que autorizamente se indica.

Reunir certificación literal de esta sesión a la Excm. Diputación Provincial, con toda urgencia, a los fines expuestos.



Y no siendo otro el objeto de esta sesión, fue levantada a las veintinueve y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo que go el secretario accidental, certifico

J. Corcho

Antonio Martínez

J. Ferrero

W. Garmal

Lucio Felipini Mendon

III No. 111

En

José Laris

Sesión Ordinaria celebrada en 2ª Convocatoria el día 3 de Noviembre de 1949.

Señores que asisten

D. José Corcho Muñoz
Concejales

D. Aureliano Benegas Viqueira

" Antonio Martínez Bueba

" Manuel García García

" Antonio Sánchez Pousada

" Angel Pico Bonago

" Lucio Fata Becerra

Interventor

D. José Corcho Tizca

Secretario accidental

" José Laris González

En la villa de Barasona, desde las veintidós horas del día tres de Noviembre del mil novecientos cuarenta y nueve, previa convocatoria convocada al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Corcho Muñoz, reuníame en el salón de actos de este Ayuntamiento, los señores que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión pública, ordinaria, en segunda convocatoria, subsidiaria, de la que debió celebrarse el día primero, y que no pudo tener efecto por no haber concurrido número de Sres. Concejales suficiente para celebrarla.

Abierto el acto, se procedió de la siguiente forma:

Leídos los borradores de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias últimamente celebradas, se acordó aprobarlos.



S

Dado cuenta de la instancia que presenta Maria Mercedes Rodriguez en suplica de que se desjone jurito de efectos de involuntarizacion de los perjuicios que tiene en su finca "El Villanar" con motivo de las obras que el Ayuntamiento realiza para el abastecimiento de aguas a los puntos publicos en virtud del contrato que por este Ayuntamiento tiene acordada facultar al Sr. Medole para que determine la persona que haya de ser jurito por parte de este Municipio y para que en su caso del nombrado por la intermedia D. Brian Torquino Garcia, se lleve a cabo la tasacion de los danos causados.

Seguidamente y por el Sr. Presidente se da cuenta de la necesidad urgente con que procede la creacion de otra plaza de Matraca Municipal, por ser insuficiente la unica plaza con que en la actualidad se cuenta, ya que teniendo en cuenta el numero de habitantes en 31 de Diciembre de 1948, que arrojan 7.109, en el dia de la fecha para de los 10.000 y comprobandose por el Registro Civil que el numero de nacimientos es el de 200 y que en muchas ocasiones mueren en el mismo dia, dos, tres, cuatro y hasta seis personas, que no pudieran ser atendidas debidamente por una sola Matraca, la Corporacion Municipal, por unanimidad acordó de conformidad con los manifestaciones del Sr. Medole, considerar de urgencia la creacion de otra plaza de Matraca Municipal, por comprobarse la necesidad imperiosa en que se encuentra la poblacion para poder atender debidamente a la atencion de servicios, cuadiendose que hasta hace unos años, cuando esta villa contaba con menos habitantes que en la actualidad, existian dos Matracas titulares, y motivado al fallecimiento de una de ella fue extinguida la plaza. En su virtud se acuerda facultar al Sr. Medole para que en nombre de este Ayuntamiento se dirija a la Direccion General de Administracion Local, solicitando la autorizacion correspondiente para la creacion de dicha plaza.

Se acuerda solicitar del Sr. Jefe Provincial



de Sanidad el nombramiento con carácter interino de una Matróna, que ocupe el cargo hasta que sea provista su propiedad.

Por el Intendente se dio cuenta, y fue aprobada por los Sres. reunidos la Cuenta de Caudales correspondiente al tercer trimestre del corriente año, con forma el siguiente detalle.

Existencia del Trimestre anterior.....	20.025'12
Recaudado en el corriente.....	<u>53.886'68</u>
Total cargo	73.911'80
Tasa por pagos de igual trimestre...	<u>25.385'19</u>
Existencias para el trimestre que sigue...	48.526'61

A continuación se dio lectura al escrito que la Empresa de Electricidad "Bernardo Olvera e Hijos S.A." dirige por el cual se reclama el aumento de 15% sobre el precio base del importe de fluido eléctrico que tiene con este Ayuntamiento al amparo de la O.M. de Industria y Comercio de 11 Julio de 1919, con carácter transitorio por plus de conexión de vida, acordándose que dicho escrito pase a informe de la Comisión de Hacienda.

Ligado el periodo de preguntas y respuestas, y previa declaración de urgencia se trató de los siguientes asuntos.

Se acuerda fijar en 600 Pesetas Anuales la cantidad de contribución por el concepto de Consumos de Luz a la Industrial María Simera Luonco.

Cambien se acuerda hacer constar en acta el renunciamiento de la Corporación por el fallecimiento de la esposa del Inspector de la Guardia Municipal de este Ayuntamiento ocurrido el día de hoy.

Secundamente se acuerda que en la próxima convocatoria de sesión ordinaria se incluya en el orden del día el cambio de horas para la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno y la Permanente.

no tratándose mas asunto de que tratar el Sr. Presi-





ante levante la misma siendo la hora de las veintitres y diez minutos, extendiendo la presente acta de lo que yo el Secretario certifico.

Cauch

Brenca

Antonio Martinez

W. Garcia

A. Ferrera

W. J.

Lucio Gata

W. J.

Francisco

Sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 1º de Diciembre 1.949

Señores que asistieron:

Presidente

D. José Cauch Mulero

Concejales

D. Antonio Martines Becerra

" Indalecio Garcia Gallego

" Angel Perez Borrego

" Antonio Ferrera Gonzalez

" Andres Guerra Vaquerizo

" Lucio Gata Becerra

Interseutor

D. José Cauch Flecha

Secretario actual

D. José Larios Gonzalez

En la villa de Barrota siendo las veintidós horas del día primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Cauch Mulero, reunieronse los Sres que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por el Sr. Presidente se procedió de la siguiente forma:

Leído el borrador del acta de la sesión anterior se acordó aprobarla.

La Corporación quedó conforme con el resultado del sortaje efectuado en la finca "El Pulacion" por daños causados

en la apertura de saijas para el abastecimiento de aguas de esta población, acordándose abonar a Maria Meñes Rodriguez las cantidades correspondientes al precio oficial



de tasas de cuatro fanegas de trigo y siete cuartillas de aceite que son los perjuicios calculados, descontando de dicha cantidad Cien pesetas en que se calcula el gasto que supondría su cultivo.

Se determina en 600 pesetas anuales, el concierto por el impuesto Sobre Consumos de Lujos del industrial José Gómez Benavides, debiendo ser abonadas por docenas partes del 20 al 25 de cada mes.

También se fija en la cantidad de 600 ptas el concierto de Consumos de Lujos del Industrial de bebidas Orencio Del Corral pagadas por docenas partes del 20 al 25 de cada mes.

Se acuerda que las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Permanente continúen celebrándose a las mismas horas que hasta hoy

Visto el escrito que suscriben los funcionarios administrativos y subalternos de este Ayuntamiento así como el Director de la Banda del Ejército, en suplica de que se les conceda una paga extraordinaria para las próximas fiestas de Navidad, como acostumbra a hacerlo muchos Ayuntamientos y Entidades oficiales y particulares por reconocer lo insuficiente de la cuantía de los sueldos en la actualidad frente a la carencia de la vida, por los Sres reunidos es abierta discusión en la que cada uno de ellos expone distinto criterio al tener en cuenta la situación económica por que atraviesa la caja municipal y no pudiéndose unificar los criterios referente a este asunto, el Sr. Presidente llevó a votación secreta dándose el resultado siguiente:

En cuatro papeletas se expresa la decisión de conceder media paga extraordinaria, en una la paga completa; en otra 250 pesetas de gratificación a cada uno de los funcionarios y en la última el 40% de la mensualidad.



y a los sueldos superiores a Cooperativas anuales y el 60% a los inferiores de esta cantidad.

Efectuado por el Sr. Presidente el escrutinio prevaleció por cuatro votos la concesión del empuenta por ciento de mensualidad a los funcionarios y que dicho abono sea llevado a cabo por el Capítulo, Cont. y Concepto que se determine por la oficina de Intendencia.

Conocida la liquidación practicada por el Sr. Intendente al que fué Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento Manuel García Blanca de los valores que en su poder obraban y que arroja un saldo en su contra de 2.324'91 Ptas y cuya liquidación ha sido aceptada por mencionado Agente, por unanimidad se acuerda concederle un plazo de ocho días para que ingrese la cantidad que se expresa en esta Caja Municipal.

Dada lectura a la Circular de la Delegación Provincial del Trete de Juventudes n.º 2344, de 23 del pasado mes, relacionada con las suscripciones de la revista "Mandos" para las Escuelas Nacionales se acuerda pase a estudio de la Comisión de Hacienda.

A continuación y con arreglo al 8.º asunto del orden del día, el Intendente dio a conocer la situación económica de este Ayuntamiento, expresándose en el sentido de que la mejor deuda que tenía este Ayuntamiento era a los sanitarios por el concepto de sueldos y medicamentos, y que podía decirse en honor a la verdad, que estas obligaciones estaban satisfechas hasta hoy y por lo que se prefiere a los demás compromisos el pago de otra índole también se encontraban constantemente adelantados, por lo cual y teniendo a la vista los posibles ingresos que han de efectuarse en este Ayuntamiento por el concepto de Contribuciones de Lujos, alcoholés, 50% sobre las contribuciones gravadas, cartas y otros conceptos, podía considerarse la situación



actual económica de bastante satisfactoria.

Leída la Circular no 34468 del 28 del pasado Noviembre de la Delegación Provincial de Subsidios Familiares dando a conocer las nuevas escalas establecidas por el Decreto de 14 de Septiembre del corriente año por lo que se refiere a los Subsidios de viudedad y orfandad previstos en los artículos 7º y 8º de la Ley de 23 de Setbre de 1939, después de oterada la Corporación por unanimidad se acuerda que por la oficina de Intervención se dé estricto cumplimiento por lo que se refiere a los beneficiarios que tengan que percibir esta clase de Subsidios de la Caja Municipal.

Llegado el periodo de ruegos y preguntas y previa declaración de urgencia, se trata de los siguientes asuntos:

Visto el oficio numero 1573 de la Sección Provincial de Administración Local del Gobierno Civil de fecha 16 de Nbre anterior, por el que se indican los requisitos necesarios para solicitar la creación de una plaza de Comadrone, por unanimidad se acuerda que por el Sr Alcalde se lleve a efecto la solicitud correspondiente, dirigida al Ilmo Sr Director General de Sanidad acompañando certificación del acuerdo tomado por esta Corporación Municipal en la sesión que celebró el día tres del pasado Noviembre, así como del presente acuerdo, y que una vez concedida su creación, se solicite al Ilmo Sr Director General de Administración Local, para incluir en presupuesto la dotación de dicha plaza.

Se da cuenta de la circular del Gobierno Civil de la Provincia inserta en el B.O. n.º 261 de 23 de pasado, fijando la cantidad de 1.635'80 Ptas a este Ayuntamiento correspondiente al Patronato Local de





Formación Profesional de Badajoz para el ejercicio de 1950.
 Dióse lectura, al escrito que presenta la S. A. Beruando Olivera e hijos, solicitando las cantidades que en el mismo se indican, acordándose pase a estudio e informe de la Comisión de Hacienda.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la Sesión siendo la hora de las veintitres y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo que yo el Secretario certifico.

[Handwritten signatures: J. Lacho, Antonio G. Martín, Juan, A. Ferrero, Juana, Lucio Gata, and others]

Sesión extraordinaria celebrada en 1.^a convocatoria el día 1.^o de Diciembre de 1949

Sres. que asisten:

- Presidente:
 D. José Lacho Mulero
 Concejales:
 " Aureliano Zengas Yuaque
 " Antonio Martín Pacheco
 " Julián García Gallego
 " Manuel García García
 " Antonio Simón Trujillo
 " Lucio Gata Bocera
 " Andrés Guerra Vaquerizo
 " Angel José Boniego

En la villa de Zarcero, siendo las veintitres treinta del día primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, previa convocatoria cursada al efecto, reunidos en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los Sres. que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Lacho Mulero, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, para la que habian sido citados y tratar del único asunto relacionado en la convocatoria, consistente en la aprobación de un expediente de transformación de créditos de diferentes capitulos y artículos del presupuesto municipal.

Secretario acetal
D. José Carlos González

ordinario de gastos de este Ayuntamiento, consi-
derando al ejercicio actual.

Vista la propuesta de transacción de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente que formula el Intendente, que ha sido aceptada en principio por la Comisión Municipal permanente en sesión de día de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Resultando: Que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesto al público no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando: Que las deducciones de consignaciones por-
tunitivas del Presupuesto de referencia no dejan indolentes
los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido
liquidada ni contraído obligación de pago alguna ni
infracción de especial disposición por las que pueda venir
perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: Que no ha tenido que sustanciarse re-
clamación alguna por no haber sido producida.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente
se han observado las prescripciones legales, y especialmente
las contenidas en el título 1º, libro segundo del Estatuto
Municipal de 8 de Mayo de 1924 y artículos 11 y siguientes
del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acuerda
prestar aprobación a la transacción propuesta, que fija
en las cantidades siguientes:

Capítulo	Artículo	Consignación que tenía		Deducción por transacción		Quedan		Capítulo	Artículo	Consignación que tenía		Aumento por transacción		Total	
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.			Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
1º	2º	3.920	-	3.270	-	650	-	1º	4º	2.000	-	18.270	-	20.270	-
"	3º	2.500	-	2.500	-										
"	11º	1.000	-	1.000	-			1º	7º	8.000	-	3.000	-	11.000	-



3º	1º	5.000	-	5.000	-	2º	1º	3.000	-	3.000	-	6.000	-		
6	1º	49.887	50	16.000	-	33.787	50								
"	"	1.000	-	1.000	-			4º	1º	12.000	-	1975	-	13.975	-
7º	1º	4.000	-	2.000	-	2.000	-	"	"	3.000	-	750	-	3.750	-
8º	5º	3.000	-	2500	-	500	-	"	"						
9º	1º	3.000	-	1.000	-	2.000	-	6º	1º	4.000	-	4.500	-	8.500	-
10º	1º	750	-	375	-	375	-	"	3º	1401	90	1.400	-	1	90
"	"	700	-	700	-			8º	1º	20.000	-	12.000	-	32.000	-
"	6º	5.000	-	3.000	-	2.000	-	10º	"	18.000	-	2.000	-	20.000	-
"	3º	4.000	-	2.000	-	2.000	-	11º	6º	2.000	-	250	-	2.250	-
18	10º	9.295	98	3.000	-	6.295	98								

Y no siendo otro el objeto de esta sesion el Sr. Presidente dió por terminado el acto del que se levanta la presente acta, que firman todos los Sres. concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.












Sesión Extraordinaria, celebrada en 1ª Convocatoria
 el día 9 de Diciembre de 1949

Señores que asisten

Presidente

D. José Cacho Muñoz

Concejales

" Aureliano Benegas Viñaga

" Antonio Mactubá Becerra

" Indalecio García Gallego

" Andrés Prieta Vagueliza

" Angel Pico Borrero

" Mercedes García García

" Antonio Navarro González

" Lucio Gata Becerra

Interventor

" José Cacho Flecha

" Secretario vocal

" José Larrea González

En la villa de Barco de Valdeorras, a las veintey tres horas del día nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, previa convocatoria cursada al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Cacho Muñoz, reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y acordar la aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos a pagar, que ha de regir para el año mil novecientos cincuenta.

Abierto el acto por el Sr. Presidente se dio cuenta por íntegra lectura por el Sr. Interventor a todas y cada una de las partidas que componen los Presupuestos mensurables, siendo aprobados por unanimidad por esta Corporación.

En su virtud, quedó aprobado el Presupuesto de Gasto de este Ayuntamiento, para regir en su ejercicio, por un total de quinientos setenta mil novecientos veinticuatro pesetas, con setenta y ocho céntimos, e igual cantidad el de ingresos.

Seguidamente se acuerda autorizar al Sr. Alcalde Presidente, para que otorga instancia al Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia en suplica de que se le autorice prescribir en el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de los ejercicios que abarcan se detalla en su oratoria con los de los primeros sus y otros del artículo 163. del





[Handwritten flourish]

Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se aprueba la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, tanto la inexistencia en el término del objeto de gravamen como por ser improductiva su aplicación o resultaría exiguo y desproporcionado con el coste que supondría su recalcación o bien por decaer en pugna con las condiciones de vida económica y peculiar de este Municipio. Las exacciones que se prescriben, con las siguientes:

Artº	Expre rions	Causas por las que se prescriben
7º	Nºs 2, 3, 7, al 12, 17, 19 al. 25	Por carecer de base impositiva
11º	" 1 al 4, 6, 7, 18, 19, 20	iol iol iol.
22º	Contribuciones especiales	no se utilizan
5º	Letras a) b) f) b) y j)	Por carecer de base impositiva
64 y 66	En relación con el apartado b) del artº 52	iol iol iol iol

Qui mismo se acuerda se comita copia certificada del acuerdo donde se prescriben de varias exacciones al Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia que habrá de dar a instancia suscritos por el Sr. Alcalde Presidente.

No siendo el objeto otro de esta sesión se da por terminada siendo la hora de las veintidós, extendiendo la presente acta de todo lo que yo el Secretario certifico.

[Handwritten signatures: J. Carras, M. Moya, J. Ferrazo, Lucio Gato, J. Luis Larrea, and others]



Sesión extraordinaria celebrada en 1.^a convocatoria el día
30 de Diciembre de 1.949

Señores que asisten:

Presidente

D. José Cacho Mulero

Concejales

D. Aureliano Benegas Viñagre

" Antonio Martínez Becerra

" Indalecio García Gallego

" Lucio Pata Becerra

" Antonio Borrero González

" Mercedes García García

" Ángel Pérez Berregó

" Andrés Guerra Vaqueiro

Interventor

D. José Cacho Flecha

Secretario actual

D. Joaquín Larriol González

En la villa de Durarrotta siendo las diez y nueve horas del día treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, previa convocatoria cursada al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Cacho Mulero, reunieronse en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los Sres que al margen se expresan, que componen el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria, pública en primera convocatoria.

Actúa de Secretario actual el Oficial 1.^o de Intervención por indisposición del que ejerce dicho cargo D. José Larriol González.

Hecho el acto se procedió de la siguiente forma:

Siendo el único asunto a tratar el tomar acuerdo con referencia al escrito presentado por la Empresa de fluido eléctrico de esta villa Bernardo Olivera e hijos S.A. se dió lectura al siguiente dictamen:

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, en cumplimiento del acuerdo tomado por el Pleno de la Corporación Municipal, en relación con la instancia que plea la Empresa de Electricidad Bernardo Olivera e hijos S.A., tiene el honor de emitir el siguiente dictamen:

Resultando: Que en mencionado escrito, dicha Sociedad manifiesta que en 27 de Diciembre de 1946, dio lugar a esta Alcaldía en el sentido de con-



considerar elevado con vigencia a partir de 1º de Enero de 1.947 en un 30% el contrato que tenía concertado para el suministro de fluido eléctrico para el abastecimiento público, acausando por lo tanto en aquella fecha con respecto aumento a la cantidad de 13.000 pesetas anuales, por haber sido autorizado por el Gobierno Civil de la Provincia, publicada dicha autorización en el B.O. de la misma nº 278 de fecha 6 de Diciembre de 1.946, convalidando la parte actora que por esta razón le extraña no se haya tenido en cuenta dicha circunstancia al confeccionar los Presupuestos Municipales de los años siguientes.

Resultado: Que también hace constar en el escrito que el contrato de referencia ha tenido un modesto aumento del 15% a partir del 1º de Julio del año actual, por disposición del Ministerio de Industria y Comercio (B.O. del Estado nº 195 de 14 Julio 1.949), en armonía con la orden del Ministerio de Trabajo publicada en el B.O. del Estado del día 1º del mismo mes y año, por el concepto de plus de carestía de vida, concedido a los productores de la industria de electricidad, por cuya causa dice deducirse la diferencia existente entre lo presupuestado y las cantidades que debe percibir que fueron de en el año 1.947 a mil ptas, otras mil en el 1.948 y 1.975 al ejercicio de 1.949.

Resultado: Que la instancia referida se hacen constar las manifestaciones del Sr. Interventor en el sentido de considerar prescritas las cantidades que por fluido eléctrico a estas Dependencias Municipales corresponden por el sistema de contador de los años 1.937 y 1.938, y cuyo importe según se indica asciende a 886'10 Ptas, convalidándose además por la Sociedad sustranera a esta previsión por cuanto con bastante



constancia se ha recabado su cobro, dándose el caso de que con fecha 30 de Diciembre de 1946 les fueron abonadas cantidades correspondientes a posteriores años de los expresados y al advertir que quedaban pendientes los dos mencionados años se le manifestó que ello no representaba ningún inconveniente para su posterior pago, y que se haga así por ruego y para-mente de orden administrativo, según se expresa.

Resultando: Que el escrito repetido se indica el no venir figurado alguna por el concepto de Derechos Reales, que es obligatorio su ingreso anual en la Hogaia del Estado modificada su cuantía por orden del Ministerio de Hacienda del 18 de Febrero de 1941.

Resultando: Que también se hace constar no figurar cantidad alguna por el recargo establecido transitoriamente por la Caja de Compensación del Povo Obrero de Electricidad (P.O.D.F.E) con vigencia a partir de 1º de Septiembre 1947, cuyos impuestos están grabados sobre el consumo de electricidad sobre cualquier uso, anunciando que todos estos impuestos así como los que puedan crearse en el futuro son a cargo de los consumidores de energía eléctrica, según tarifa aprobada por la Delegación de Industria y que dichos impuestos han sufrido posteriormente a su creación diversas modificaciones, siendo en la actualidad el de la P.O.D.F.E el del 10% sobre el valor de lo que cobra la empresa con exclusión de otros impuestos cuando se trata de energía con destino al alumbrado como el caso del este Ayuntamiento y el de 0'125 ptas por watio - mes consumido el de hacienda, habiéndose constar que por referido impuesto de los años que se adeudan a 1946 22 ptas el de la P.O.D.F.E.





[Handwritten signature]

3.517 98 los Derramos Reales y a 3881 25 pts. el de Hacienda el cual suple al antiguo 10% que antes ingresaban directamente los Ayuntamientos en Hacienda y que desde la Ley de 15 de Febrero de 1941 están obligadas dichas Empresas a ingresar directamente por cuenta de los Ayuntamientos, terminando dicho escrito con el ruego de que se dicte a aprobación del Pleno de este Ayuntamiento a fin de serle reconocidos los debitos a que el mismo se refiere y que se detallan en el extracto de la cuenta que se adjunta a la instancia.

Vistos los preceptos contenidos en la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935 en el Reglamento de 23 de Agosto de 1934 de Procedimiento en Matana Municipal en el Decreto Ordenador de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, el art.º 1214 del Código Civil y demás disposiciones de aplicación, así como el informe de la Oficina de Intervención en lo que a la competencia en este asunto se refiere,

Considerando: Que la parte actora no prueba documental-mente la modificación del contrato de suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de esta población, en el sentido de considerar aumentado en el 30% el existente en la actualidad y que es el aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en la Sesión que celebró el día 19 de Marzo de 1935 y ratificado dicho acuerdo en la de 9 de Abril de igual año, así probando el occu-mente de que con fecha 27 de Abril de 1946 se haya dado cuenta por el mismo de considerar elevado referido contrato a partir del día 1.º de Enero de 1947 en un 30%, por cuya causa no pudo tener modificación alguna, debiendo asimismo hacer resaltar que en el caso de haber sido denunciado el contrato debió hacerse con un mes de antelación a la terminación de un trimestre, según consta en la condición 6.ª del mismo y que a pesar de la autorización que la Empresa sujeta publicada en el B.O. de la provincia n.º 278 de fecha 6 de Abril de 1946, por el hecho de tratarse de un acto unilateral entre la S.ª Prusario Olvera y el Pleno de este Ayuntamiento, resultaba unprocedible que tal mo-



deficiencia fuera llevada a cabo entre ambas partes en la forma referida, lo cual no se prueba por la parte que reclama.

Considerando: Que en la instancia tantas veces mencionada se señala también un nuevo aumento transitorio del 15% a partir de 1º de Julio del año actual, por disposición del Ministerio de Industria y Comercio. (B.O. del Estado no 195 de 14 de Julio de 1949) en armonía con la Orden del Ministerio de Trabajo publicada en el B.O. del Estado de 1º de Julio del mismo año por Plus de Coste de vida, concedido a los productores de la industria de electricidad, estando pendiente la consulta llevada a cabo para aclarar si dicho aumento transitorio también afecta al consumo de fluido eléctrico para el alumbrado público, ya que dicha disposición advierte que la misma ha tenido en cuenta el no aumentar el precio base del fluido en Empresas de gran consumo.

Considerando: que a tenor de lo dispuesto en el artº 358 del Decreto ordenado de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, prescribiendo los créditos que en contra de los Ayuntamientos existan, al transcurrir más de 5 años sin ser reclamados por los acreedores por cuya causa se encuentran comprendidos en dicho precepto legal los débitos correspondientes a los años 1937, 1938, por el concepto de suministros por contador que reclama la Empresa, que no demuestra documentalmente haber sido reclamados en tiempo y forma, única manera de que hubiera sido suspendida la prescripción.

Considerando: Que por lo que se refiere a las cantidades que reclama por el concepto de Derechos Reales y sin mayor el fondo del asunto, resulta que para que este Ayuntamiento hubiera podido acordar el pago de las cantidades, habría sido necesaria la aportación por parte de la Empresa de los datos de pago, recibos o documentos fehacientes que habrían de ser enviados a los libramientos que fueran expedidos



[Handwritten signature]

por la Oficina de Intervención, debiendo señalarse asimismo que la Empresa no hace constar el precepto legal en que se basa para la reclamación de estas cantidades.

Considerando: Que también se reclaman en la instancia las cantidades correspondientes al recargo establecido por la Caja de Compensación del Tercero Orden de Electricidad (C.O.D.T.E) del mes de Diciembre de 1947, año de 1948 y los tres primeros trimestres del año actual, así como el impuesto de Hacienda de los años de 1943 a 1948, los tres primeros trimestres del corriente año, sin tener en cuenta que a tenor de lo dispuesto en el art.º 358 del Decreto Ordenador de los Impuestos Locales de 25 de Enero de 1946, las cantidades correspondientes a los años de 1943, 1944 han prescrito, por no haber la Empresa referido el haberlas reclamado antes de cumplir los 5 años.

Por todo lo expuesto, la Comisión de Hacienda que describe, eleva al Ayuntamiento Pleno, la siguiente propuesta:

Considerar en vigor el contrato de suministro de fluido eléctrico para el alumbrado eléctrico de esta población, aprobado en la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno en 19 de Marzo de 1935 y ratificado por el mismo Organismo en la Sesión de 9 de Abril de dicho año en la cantidad de 10.000 pts. anuales, ya que por la Empresa no se acredita la denuncia del contrato.

Queolar pendiente las cantidades correspondientes al 15% de aumento por el concepto de Plus de coste de vida a los productores de la industria de electricidad hasta que quede resuelta la consulta que se ha llevado a cabo.

Declarar prescritas las cantidades correspondientes a los suministros de fluido eléctrico a estas dependencias (municipales) mediante contador, de los años 1937 y 1938, en virtud de lo que determina el artículo 358 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por no justifican documentalmente haber sido interrumpida la prescripción.

No haber lugar al reconocimiento del derecho a percei-



bin lo correspondiente al impuesto de Derechos Reales por no presentar documentos fehacientes que pudiesen ser recibidos como justificantes en la Delegación de este Ayuntamiento, en virtud de disposición que justifique este derecho, ya que la prueba de lo que se reclama corresponde reportarla al actor, a tenor de lo dispuesto en el art. 1.214 del Código Civil, debiendo hacerse constar además que se considerarían prescritas las cantidades por el concepto expresado correspondientes al año 1944 por haber transcurrido más de cinco años.

Reconocer el derecho al percibo de la cantidad correspondiente al recargo establecido transitoriamente por la Caja de Compensación del Povo Obrero de electricidad (Pooje) con vigencia desde 1º de Diciembre de 1947 y por el tiempo que cifra dicho recargo.

Considerar prescritas las cantidades correspondientes al impuesto de Hacienda de los años 1943 y 1944, por no justifican haber sido reclamadas a tiempo de interrumpir la prescripción y reconocer el derecho a la percepción por dicho concepto de los años de 1945 hasta 1948 y los tres primeros trimestres de 1949.




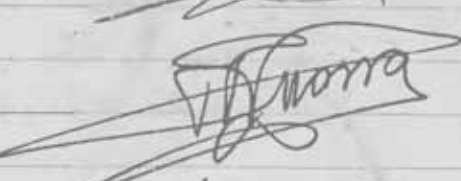

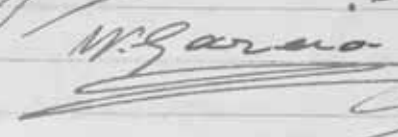
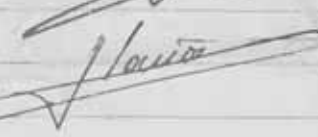
No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su respectivo criterio, acordará lo que mejor proceda.

El Ayuntamiento, por unanimidad acordó haber cubierto el informe emitido por la Comisión de Hacienda.

Y por ser otro el objeto de este sesión, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, siendo las siete y cuarenta y cinco minutos, de cuyo contenido se levanta la presente acta que firmas todas las personas que concurren, con-migo el Secretario accesor de







 Antonio Martínez
 Lucio Gota
 M. Gervasio





 M

Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria
 el día 1.º de enero de 1850.

Los que asistieron
 Presidente

- D. José Carlos Mulero
- Concejales
- « Ambrosio Bengastiarque
- « Antonio Martínez Bocan
- « Wenceslao García García
- « Andrés Guerra Vaqueiro
- « Antonio Ferraz Ferraz
- « Lucio Gota Bocan
- « Ángel Peris Donago
- Intenentor
- « José Carlos Flecha
- Secretario
- « Joaquín López García

En la villa de Badajoz, siendo las
 veintidós horas del día primero de ene-
 ro de mil novecientos cincuenta, previa
 convocatoria en sala de efecto, bajo
 la presidencia del Sr. D. Manuel José
 José Carlos Mulero, reunieron en es-
 te Ayuntamiento los señores que alman-
 que se expresan al objeto de celebrar
 sesión única, ordinaria en primera
 convocatoria. A efecto del auto se pro-
 cedió en la siguiente forma:
 Leídos los borradores de las actas
 de las sesiones ordinaria y extraor-
 dinaria últimamente celebradas se
 acordó aprobarlos.

Seguidamente, conforme al segundo asunto
 del orden del día, por unanimidad se acuerda, conde-
 rizar por el presente Ayuntamiento, el uso
 de la oficina de distribución para la



Prevenición del Páreo Oburo.

A continuación se acuerda fijar en diez y ocho pesetas el jornal máximo de un obrero en la localidad a efectos de cuentas para el año 1950.

Vista la instancia que presenta el industrial holerero de esta población D. Antonio Rojas Hermánzola en virtud de que se le convida con-
ciento por el concepto del arbitrio de bebidas espirituosas y alcoholés a que se refiere el artículo 114 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1945 y en la forma que se determina en el artículo 181 del mismo Cuerpo Legal y teniendo en cuenta los cálculos que se llevan a efecto en este auto, teniendo sobre la materia los datos suficientes para determinar el aforo total de dicha localidad, así como de la existencia actual del arbitrio que es base para este arbitrio y conforme a la cuota asignada en esta población y teniendo en cuenta los perjuicios que esta clase de cuentas benefician los intereses municipales y a que al pensarse una cantidad fija resulta obligatorio su pago sin estar ex-
puestas a crendas de fraude del negocio y a los actos de defraudación y ocultación de la base impositiva a que en general se expone la Administración, por municipalidad acordada con el consentimiento que se solicita, bajo las siguientes condiciones:

Primera: La cifra líquida anual de este concepto será la de 14.500 ptes. que serán abonadas por el contribuyente por doce meses antes de participarse devolviendo con 190 la



60

falta de impulso de uno de los puntos la revisión del mismo.

Segunda: La duración del contrato será la de un año que comprenderá la campaña vinícola 1949-50, extendiéndose que continuará prorrogado al contrato por la Tercera en el caso de que con una voluntad de antelación a la fecha del principio de la siguiente campaña una de las dos partes no lo desista.

Tercera: El Ayuntamiento tendrá derecho de inspeccionar la oficina de la bodega con arreglo a los facultados del Decreto de guerra, pudiendo así mismo recabar los datos y antecedentes que sean oportunos.

Cuarta: En lo que no se determine en el contrato se regirá a lo que prescriba el Decreto citado.

Se facultó al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento lleve a cabo el correspondiente documento.

Conforme al quinto punto del orden del día, se acuerda la aprobación de las listas de la Beneficencia Municipal para el año 1950, que arroja un total 515 cabezas de familia.

Leída la instancia que eleva Agustín García Domínguez, de cultivo vinícola, con domicilio en la Plaza de Byron por la que se solicita la baja en el concepto que tiene en este Ayuntamiento por el concepto de Caserío de Leyo por haber más de tres meses que dejó de ejercer la industria de bailes públicos y conciertos, se da la baja de la retribución industrial por no poder obviarse a esta clase de negocio por resultar antieconómico, por mantenerse el aumento que constituye a los tres meses



la certosa de cuanto se expone, acceder a lo solicitado.

Llegado el periodo de juegos y prorequisitos y por via de declaracion de urgencia se trata de los siguientes asuntos.

El Sr. Teniente de Alcalde D. Antonio Pereguez, interesa de la Alcaldia las gestiones necesarias para el nombramiento de Secretario de la Corporacion.

El Concejal D. Antonio Somoza, se expresa en el sentido de que se existe el celo de los encargados de la limpieza de las calles, por encontrarse muchas de ellas en malas condiciones.

X
Su mediatamente el Sr. Alcalde pregunta al Subordinado la causa a que obedece que los auxiliares 2.º y 3.º de este Ayuntamiento perciban excedencia del sueldo de sus cargos inmediatamente superior que ejerce con caracter accidental los quinquenios por el que tienen asignado en propiedad, no siendo asi por lo que se refiere al Oficial 1.º que se encuentra en las supuestas circunstancias que los auxiliares, ejerciendo accidentalmente el cargo de Secretario y a pesar de ello no percibe los quinquenios que tiene reconocido y con consignacion expresa en presupuesto, creyendo de dicha funcionaria que obedece a no haber sido solicitada por el referido Oficial 1.º las cantidades correspondientes.

99 atados

Después de un detenido estudio y teniendo en cuenta que las circunstancias que concurren en los tres funcionarios mencionados son idénticas y que los quinquenios concedidos por las disposiciones a los funcionarios de plantilla son unijerales de caracter personal y como propios al tiempo de servicio de los mismos, sin que para nada influya la cuantía del sueldo que perciban, excepto por lo que se refiere a la mayor o menor cuantía del de estos funcionarios, por uniformidad se acuerda reconocer al Oficial 1.º D. José María Trueta, el derecho a percibir las cantidades que perciben los quinquenios que tienen presupuestados.





a partir del primer de Enero de 1945, facultando al Sr. Alcalde para que lleve a cabo este pago en la forma que con conveniencia, o deudore de percibir lo que corresponde a los años de 1943 y 1944 por haber prescrito conforme al art.º 358 del Decreto ordenador de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946.

El 3.º Cuarenta de Alcalde, Sr. Mantur, intereso de la Alcaldia las gestiones oportunas con la Jefatura Provincial del S. N. E. para desalojar el Almacén del edificio del Fuente al objeto de estudiar las posibilidades para las obras de adaptación de dicho edificio para el Juzgado Comarcal y casa habitacion del Sr. Juez.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion siendo la hora de las veintio y cuarenta minutos extendiendose la presente acta de todo lo que yo el Secretario certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesion extraordinaria celebrada en 1.ª convocatoria el dia 5 de Enero de 1950

Señores que asistieron:

Presidente
D. José Cucho Mulero
Concejales

D. Aureliano Benegas Viagre
DIPUTACION DE BADAJOZ
Int. Mantur, Becerra

En la villa de Barcarrota siendo las doce horas del dia cinco de Enero de mil novecientos cincuenta, previa convocatoria cursada al efecto, reunieronse los Sres. expresados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Cucho Mulero.



D. Indolucio Garcia Gallego
 " Wenceslao Garcia Purife
 " Angel Perez Garrezo
 " Andrés Guerra Vaquerias
 " Lucio Gata Becerra
 " Ant. Serrano Sorrales

Interventor

D. José Cacho Flecha
 Secretario actual
 D. José Larios Gonzalez

al objeto de celebrar sesión en primera convocatoria.

Abierto el acto por el Sr. Presidente se expone que el objeto de esta sesión era poner de manifiesto que no se había presentado ninguna reclamación en contra del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos votado para el ejercicio de 1.950.

La Corporación Municipal se dio por enterada y acordó por unanimidad ser

firmado dicho Presupuesto y que se remitiera copia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia para su aprobación definitiva.

Y no habiendo otro el objeto de esta sesión el Sr. Presidente dió por terminado el acto siendo las doce horas y veinticinco minutos, de cuyo contenido se levanta la presente acta que firman todos los Sres. asistentes conmigo el Secretario de que certifico.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature] Antonio Marling

W. Garcia

Lucio Gata

J. Serrano

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día
 7 de enero de 1950

Sesiones que asisten

Presidente

D. José Coubo Riquero

Concejal

" Aureliano Benayas Ojeda

" Antonio Martínez Benavente

" Judoleu García Gallego

" Venustiano García García

" Miguel Pérez Borrero

" Antonio Senano Jimena

" Andrés Guerrero Vagueras

" Luis Gata Bermejo

Interventor

" José García Flecha

Secretario

" José Luis Jimena

En la villa de Badajoz, siendo las
 veinte horas del día siete de enero de mil
 noventa y cinco, reunirse los señores
 que al margen se expresan y que componen
 el Ayuntamiento Pleno, bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde Sr. José Coubo
 Riquero, al objeto de celebrar sesión extra-
 ordinaria, en primera convocatoria al solo
 fin de resolver sobre instancia que hace el
 Sr. D. Juan de Castro de Arce a este
 Ayuntamiento en solicitud de que se le de-
 clararan cautelares que obre haberes y
 sueldo por el concepto de concejales
 de Dijo de este Ayuntamiento, por consi-
 derar existente duplicidad de pago por
 lo que se refiere a los meses de junio

a septiembre del pasado año al antisfacer la cuota
 correspondiente y circunscripta y otra cautelar
 en expresada fecha por haber en el mismo Salvo
 "Olimpia" de esta población, fundando dicha recla-
 mación en no existir convenio alguno por el con-
 cepto de baile y en haber tenido que suspender las
 progresiones de baile por orden judicial, habiendo
 tenido que cerrar dicha industria y que a consecuencia
 de las expropiaciones de baile fue para resarcirse
 de los perjuicios que tenía al no poder proye-
 ctar rebajas en dicho Salvo, y la Corporación Ayun-
 tamental dispuso de un determinado artículo, por una
 vez acordado no haber lugar a la devolución de
 los cautelares que solicita, por no oportuno el inter-
 venir en las peticiones necesarias que consisten en haber



satisfacción el pago de las mismas por depósitos, debiendo haberse admitido que a pesar de haberse tribuido por el concepto de consumos de lujo por los espectáculos de cinematógrafo según acuerdo que tenía con este Ayuntamiento, también era obligatorio el satisfacer por el mismo concepto las cantidades correspondientes a los bares que llevaban a cabo, ya que ambos espectáculos son susceptibles del arbitrio de consumos de lujo.

Por lo que se refiere a no haber podido continuar con la industria de cinematógrafo por no tener suficiente, además de no justificarlo con documentos fehacientes, debió solicitarse cuando tuvo conocimiento oficial de dicha suspensión, en cuya fecha hubiera acordado este Ayuntamiento lo que procediera.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, fue levantada a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo que yo el Secretario acta certifico.

J. Carro

[Signature]

Antonio Martínez

[Signature]

[Signature]

H. Ferrano


[Signature]

Lucio Lata

[Signature]






 Sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día
 1º de Febrero 1.950

Sesiones que asisten

Presidente

D. Juli Cacho Muñoz
Concejales

" Aureliano Benayas Viñayal

" Antonio Martínez Pineda

" Indalecio García Gallego

" Venustiano García García

" Antonio Benavente González

" Luis Mendoza Rodríguez

" Angel Poiré Romero

" Andrés Palma Vaquerizo

Interventor

" Juli Cacho Muñoz

Secretario actas

" Juli Larín González

En la villa de Paracaurto, a las horas de las veintidós del día primero de Febrero de mil novecientos cincuenta, presida con vocación curada al efecto, reunidos en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, los señores que al margen se exponen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juli Cacho Muñoz, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto, se procedió de la siguiente forma:

Leídas los borradores de los actos de las sesiones ordinaria y extraordinaria últimamente celebradas, se acordó aprobarlos.

Conforme al segundo punto del orden del día en el que consta la propuesta de la Comisión Municipal Permanente, para imponer el nombre de Fernando de Soto al Grupo Escolar propiedad de este Ayuntamiento, y teniendo en cuenta por todo los Sres. reunidos el nombre glorioso del ilustre Conquistador de la Florida, hijo de este pueblo, por unanimidad se acuerda solicitar de la Superioridad la autorización correspondiente, facultando al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación de esta Corporación Municipal la lleve a efecto.

Seguidamente se acuerda también tallar para las operaciones de reclutamiento durante el presente año al cargo de licenciado del Ejército, D. Julián de la Rosa Obregón.

Visto la propuesta que por iniciativa del Sr. Alcalde presidente de este Ayuntamiento, D. Juli Cacho Muñoz, se hace a esta Corporación Municipal para imponer el nombre de



• "Toruando Ekaciou" al Centro Primario de Higiene Rural como testimonio de agradecimiento de esta poblacion al Ilustre Jefe Provincial de Sanidad Don Toruando Ekaciou Jimenez Cuevas, no solamente por haber sido el iniciador de la creacion de este Centro Sanitario que tantas beneficios reporta a la poblacion, sino tambien por sus desvelos constantes en el mantenimiento del mismo, a los cuales se debe la perfecta obtencion de los productos necesarios para la buena marcha y funcionamiento de referido Centro; la Corporacion Municipal tenemos en cuenta todos los meritos que concurren en el Jefe Provincial citados, por insinuacion del acuerdo imponer el nombre de "Toruando Ekaciou" al Centro Primario de Higiene Rural de esta villa.

Conforme al 4º punto del orden del dia, es aprobada la cuenta de caudales, correspondiente al 4º trimestre del año 1949, conforme al siguiente detalle:

Existencia en fin del trimestre anterior....	48.526'61 Pts.
Ingresos en este trimestre.....	<u>279.742'90</u>
Cargos.....	328.269'51 ..
Deuda por pagos en igual trimestre.....	<u>312.223'55</u>
Existencia para el trimestre que sigue....	16.045'96 Pts.

A continuacion y conforme al acuerdo de la Comision Municipal celebrante de fecha 19 del pasado mes de mayo cuenta del expediente de diligencias previas instruido por la Alcaldia por los desperfectos causados al Trinquero copia de este Ayuntamiento, quedando enterada la Corporacion de la determinacion llevada a cabo por la Comision Municipal referida, al enviar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, certificacion literal de las diligencias, en cumplimiento del artº 41 del Reglamento de Jurados Municipales Primarios de 14 de Junio de 1935, y de que por el presente se obliga al Ayuntamiento que resulte ser



responsable a la indemnización de los perjuicios causados a dicho aparato.

Allegado el periodo de nevas y preguntas y puesta declaración de urgencia, se trató de los siguientes asuntos:

Leído el oficio n.º 336 de fecha 30 del pasado Enero, del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, por el que se interoga de esta Alcaldía el voto favorable para hacer extensivo al pago de una mensualidad extraordinaria con motivo de las fiestas de Reyes al sufragado y cuadradero de la carcel del partido, y teniendo en cuenta la incorporación Municipal la insignificante cantidad que le debe corresponder a este Ayuntamiento, el beneficio que representa para expresados y sus descendientes, por indivisibilidad se acuerda acceder a lo solicitado.

Dada lectura a la instancia que a este Ayuntamiento dirige el pastor del Santo Fructuoso de Higueras Priad, la turguro Reyes-Sánchez en suplica de que se le aumente la cantidad que percibe, con cargo a la Caja Municipal, por no ser posible atender al sostenimiento de su madre y una hermana, ya que asciende solamente a unas ochocientas pesetas mensuales las que en la actualidad cobra; la Corporación Municipal, teniendo en cuenta lo justo de la petición por unanimidad acordó que en concepto de gratificación se le sea concedida a partir del día 1.º de Enero del corriente año, la cantidad de cien pesetas mensuales con cargo al capítulo, artículo y concepto que la Oficina de Intendencia designe.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo la hora de los veintidos y cinco minutos, extendiéndose la presente acta de todo lo que en el Sr. Secretario actual, certifico.

[Signature]

Principal Antonio Martínez

El Terrero Luis M...

W. Garcia

[Signature]

[Signature]



Señon extraordinaria celebrada en 2.^a convocatoria el dia
13 de febrero de 1950

Seños que asisten

Presidente

D. José Cacho Muñoz
Concejales

D. Antonio Martínez Becerra

" Indalecio García Gallego

" Angel Ferrn Borrero

" Lucio Gata Becerra

" Antonio Serrano González

" Andrés Guerra Vaguerico

Interventor

" José Cacho Flecha

Secretario gubal

" Joaquín Larios González

En la villa de Barcanota, siendo las
veinte horas del dia trece de febrero de mil
novecientos cincuenta, previa convocatoria, reunie-
ronse en el Salón de Actos de este Ayuntamiento,
los seños que al margen se expresan para ce-
lebrar sesión extraordinaria, en segunda convoca-
toria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. José Cacho Muñoz.

Obierto el acto, se hizo saber que esta se-
sion tiene solamente por objeto dar cumpli-
miento al párrafo 2.^o del artículo 352 del
Decreto Ordenador de las Haciendas Locales
de 25 de Enero de 1946, a cuyo efecto se dió
lectura al informe de la Comisión Muni-

cipal Permanente del dia 26 de Enero ppdo., y de conformi-
dad con el mismo se acuerda aprobar sus cuentas provisionales
de Presupuestos del ejercicio de 1949, definitivamente,
las de Patrimonio Municipal.

Asimismo se acuerda que a los efectos de dicho precep-
to legal sean expuestas al público durante quince dias y ocho
noches, así como las justificantes y dictamen de la Comisión Per-
manente a los efectos de reclamaciones.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, fue levantada
a las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose la presente
acta, de todo lo que yo el Secretario certifico.

J. Cacho Muñoz
Antonio Martínez Becerra

Lucio Gata Becerra
A. Serrano

Andrés Guerra Vaguerico
J. Larios González





[Handwritten signature]

Sesion ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 3 de Marzo de 1950

Sres. que asisten:

Presidente

D. José Bacho Mulero

Concejales:

- Antonio Martínez Becerra
- Judalecio García Gallego
- Angel Pérez Borrego
- Antonio Senauo Pousalca
- Lucio Pata Becerra
- Andrés Guerra Vaguerizo

Interventor:

• José Bacho Flecha

Secretario:

• José Larios Pousalca

En la villa de Barcarrota, siendo las veintidós horas del día tres de Marzo de mil novecientos cincuenta previa convocatoria cursada al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Bacho Mulero reunióse en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los Sres. que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión pública, ordinaria en segunda convocatoria, subsidiaria de la que debió celebrarse el día primero y que no pudo tener efecto por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Abierto el acto, se procedió en la siguiente forma:

Leídos los borradores de las actas de las sesiones anteriores ordinaria y extraordinaria últimamente celebradas, la Corporación acordó aprobarlas.

Vista la cuenta rendida por el Diputado Municipal relativa a las operaciones realizadas con fondos ajenos al presupuesto municipal ordinario durante el pasado ejercicio de 1949, y encontrándola debidamente justificada, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 356 del Decreto de Haciendas Locales, se acordó aprobarla.

Por el Interventor se dio lectura y fué aprobada, la liquidación que le ha sido practicada al Recaudador de Arbitrios de este Ayuntamiento, de los valores que en su poder tiene, y con referencia al 31 de Diciembre de 1949, siendo aprobada por unanimidad conforme al siguiente detalle:

Cargo:

Data:

Conceptos	Cargo Pesetas	Aumentos Pesetas	Bajas Pesetas	Total cargo Pesetas	Ingresos en efectivo Pesetas	Valores devueltos Pesetas	Valores en pago al fin de ejercicio Pesetas	Total data Pesetas	Diferencia en mas Pesetas	Diferencia en men Pesetas
Reconocimiento condic.	4.740.-			4.740.-	4.480.-			4.480.-		260.-
Derechos Matador	4.868.-			4.868.-	5.508.-			5.508.-	640.-	
Quitas de tránsito	24.516.-			24.516.-	23.176.-			23.176.-		1.340.-
<i>[Handwritten]</i>	25.072.40			25.072.40	23.901.40			23.901.40		1.155.80
				10.538.80	11.960.75			11.960.75		577.85



Conceptos	Cargo Pesetas	Aumentos Pesetas	Bajas Pesetas	Total cargo Pesetas	Ingresado anterior Pesetas	Valores devueltos Pesetas	Valores pagados al agente que firma Pesetas	Total data Pesetas	Diferencia En mas Pesetas	Diferencia En menos Pesetas
Carnes y pescados	31.975.-			31.975.-	31.598'05			31.598'05		376'95
Bandas particulares	1.579.-			1.579.-	1.061.-			1.061.-		518.-
Vigilancia Establ ^o	1.201'05			1.201'05	1.301'05	210.-		1.511'05	310.-	
Alcantarillado	6.193.-		195.-	5.998.-	4.200.-		1.950.-	6.150.-	152.-	
Canalones	13.637.-		105.-	13.532.-	8.087.-		4.313.-	12.400.-		1.132.-
Rejas	6.004.-		79.-	5.925.-	4.683.-		1.144.-	5.827.-		98.-
Derechos Cementerio	1.430.-			1.430.-	1.395.-			1.395.-		35.-
Consumos Lije	69.556'45		12'50	69.543'95	51.340'05	2.875'25	9.775'75	62.991'05		5.552'90
10% de consumiciones 49	22.731'70		6'25	22.705'45	12.302'25	1.125'75	3.269'45	22.796'85	71'40	
Multas	1.463.-			1.463.-	581.-	801.-		1.382.-		81.-
Sello Municipal	1.000.-			1.000.-	600.-	199.-		799.-		201.-
Cupones puestos	7.391.-			7.391.-	5.057'80	3.690.-		8.747'80	1.356'80	
Prodaje o amastre	10.910.-		550.-	10.350.-	7.775.-	1.225.-		9.000.-		1.350.-
Entrada de carruajes	1.210.-		50.-	1.160.-	930.-	20.-		950.-		210.-
Mesas en cafes	350.-		140.-	210.-	140.-	35.-		175.-		35.-
Escaparates	1.050.-			1.050.-	1.005.-			1.005.-		45.-
Apertura establecimientos	485.-			485.-	390.-			390.-		95.-
Tallas, puntales, etc.	414'20		30.-	384'20	10'20	22.-		32'20		352.-
Escumbros	336.-			336.-	336.-			336.-		
10% de consumiciones 48	11.252.-			11.252.-	3.844.-	2.895.-		6.739.-		4.513.-
Industrias calderas	377.-			377.-	377.-			377.-		
Totales.....	362.275'40		1.167'75	361.107'65	212.059'50	13.097'40	20.352'20	245.709'15	2.530'20	17.928'50

Resumen

Importa el cargo..... 361.107'65 Ptas.

Id. la data..... 245.709'15 "

Diferencia en menos..... 15.398'50 Ptas.

cuya cantidad debería hacer efectiva en la Caja Municipal el Recaudador mencionado en el plazo de 8 días.

Vista la instancia que suscribe la vecina Aurelia Pastor Páramo, en sujeción de que se le dió por rescindido el concierto de Consumos de Lije



que tiene con este Ayuntamiento, por haber desahuciado la industria de venta de vinos, objeto de dicho arbitrio; y a la vista del informe del Jefe de la Guardia Municipal, por el que se acredita ser cierto cuanto se expone, por unanimidad se acuerda de conformidad con dicha petición, después de oído el informe del Interventor.

Seguidamente se dió lectura a un oficio del Presidente de los Comedones Escolares de esta población, por el que solicita la cantidad de 6.000 pesetas que figuran en el presupuesto municipal de este Ayuntamiento, como subvención de Auxilio Social, ya que al no funcionar este servicio en la población se deja de abonar, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó tener por concedida esta petición, a reserva de recibir la correspondiente autorización del Delegado Provincial de Auxilio Social, ya que se han hecho gestiones en este sentido.

Vista la instancia que suscribe el Auxiliar 3.º de este Ayuntamiento, D. Félix Alcás Puema, por la que solicita el premio a la imparcialidad que le corresponde por haber contraído matrimonio y acompañando como prueba de su derecho el duplicado de la cédula de notificación de la Dirección Provincial de Previsión, de fecha 6 del pasado Febrero, por la que al desertar de la petición que hizo en el sentido expuesto se le adscribe el derecho a ejercitar la acción pertinente ante el Ayuntamiento de esta villa, en virtud de las disposiciones vigentes, la Corporación por unanimidad acordó dejar dicho escrito para nuevo estudio.

Llegado el periodo de ruegos y peticiones y poevia declamacion de urgencia, se trató de los siguientes asuntos:

Se fija en 750 pesetas anuales el concierto de luzeros de Luz del establecimiento de bebidas de Maria Vázquez Méndez.

A continuación se dió cuenta del oficio del Jefe Provincial de Sanidad por el que demuestra su gratitud, respetada y sincera por el acuerdo de este Ayuntamiento dando el nombre de "Fernando Chacón" al Centro Primario de Higiene Rural de esta villa.

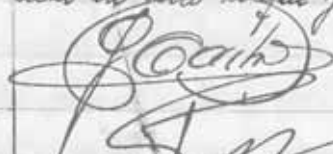


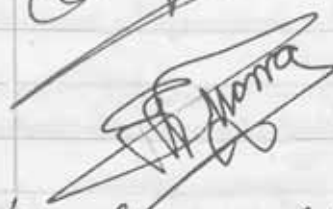


Por el Concejal D. Andrés Puema Vagueros se solicita del Interventor una explicación relacionada con la forma de llevar a cabo la recaudación de arbitrios y exacciones municipales por el Recaudador de este Ayuntamiento y el Mayor-Ayudador del mismo, y una vez en estado de cuenta



el Interventor le dijo, el Sr. Duoma Taguorizo propio, y así se acuerda, que todas las matrices de los recibos que hayan de cobrarse por los dos funcionarios mencionados, sean confeccionadas por la Oficina de Intervención de este Ayuntamiento, haciéndole el cargo de la cantidad que importen dichas matrices y que se prohíba al Cebador-Aforador la expedición de recibos de cualquier clase de arbitrios, ya que su cometido se reduce al cobro de los que se le entreguen por la Oficina de Intervención, a la vista de los partes diarios que presentará en dicha Oficina, expresando de los artículos que sean gravados por cualquier concepto, así como al aforo de las redes que hayan de ser sacrificadas, de las que dará cuenta diaria, expresando los kilogramos y la especie para que en su vista sean extendidos los valores como precedentes para su cobro.

Tambien se acuerda que mensualmente se lleve a cabo por la Oficina de Intervención liquidación de los valores que se encuentran a cargo del Recaudador de arbitrios.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo la hora de las veintidós y cinco, extendiéndose la presente acta de todo lo que yo el secretario, certifico,

 Antonio Martínez
 A. Serrano
 Luis Gato
 A. Duoma
 A. Gato
 J. L. Gato

Sesión extraordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 13 de Marzo de 1950.

Sres. que asistieron:

Presidente:

D. José Lacho Molero

Concejales:

" Antonio Martínez Duoma

DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En la villa de Barcarrota a tres de Marzo de mil novecientos cincuenta, previa convocatoria cursada al efecto, reunieronse los Sres. que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda





- D. Antonio Tomayo Pousales
- " Lucio Pata Becerra
- " Mercedes Parcia Parcia
- " Angel Pérez Borrero
- Interventor:
- " José Lacho Flecha
- Secretario:
- " José Larios Pousales

convocatoria y tratar de la aprobación provisional de la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos, correspondiente al ejercicio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procedió por el Sr. Interventor a dar lectura de las cuentas de ejercicio, que dieron el resultado siguiente:

Obligaciones pendientes de pago en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve: Dieciséis mil trescientos noventa y dos pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

Créditos pendientes de cobro en igual fecha: Dieciséis mil trescientos noventa y cinco pesetas con diecisiete céntimos.

Existencia en caja en dicha fecha, trasladadas al presupuesto de mil novecientos cuarenta y nueve: Dieciséis mil cuarenta y cinco pesetas con noventa y seis céntimos.

En su virtud, queda aprobada por unanimidad provisionalmente la liquidación del Presupuesto de expresado ejercicio.

Utinamente se acuerda que se remitan dos copias de citados documentos a la sección Provincial de Administración Local.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión extendiéndose la presente acta, de todo lo que yo el Secretario, certifico.

[Signatures: José Lacho Flecha, Antonio Borrero, José Larios]

[Signatures: El Terrero, Lucio Pata, M. Garcia]

Sesión extraordinaria celebrada en convocatoria el día 25 de Marzo de 1950

Sres. que asisten:
Presidente

D. José Lacho Mulero
DIPUTACION DE BADAJOZ

En la villa de Badajoz a las veintinueve horas del día veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta, previa convocatoria cursada al efecto y bajo la pre-



Concejales:

- " D. Aureliano Benegas Viñagre
 - " Antonio Martínez Becerra
 - " Judalecio García Gallego
 - " Angel Pérez Borrego
 - " Andrés Guerra Vaqueiro
 - " Luis Mendosa Bostillo
 - " Neucelao García García
 - " Antonio Lomero Poirales
 - " Lucio Pata Becerra
- Interventor:
- " José Lacho Flecha
- Secretario:
- " José Lario Pousales

Presidencia del Sr. Alcalde D. José Lacho Mulo, reunióse los Sres. que al margen se expresan, en el salón de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión pública, extraordinaria, en primera convocatoria.

Abierto el acto, se da cuenta por la Presidencia de que el único asunto a tratar en esta sesión es lo referente a la adquisición de tubos para la conducción de las aguas públicas desde el manantial de este Ayuntamiento que se encuentra en la finca de Luis Mendosa hasta el que surte hasta ahora de aguas a las fuentes públicas.

Hace constar que todas las gestiones llevadas a cabo para la adquisición de los tubos necesarios han resultado infructuosas para que puedan ser colocados con toda

rapidez, como lo requiere la urgencia de este abastecimiento público, ya que los que se necesitan, o sea 660 metros, no podrán ser servidos por Uralita antes de tres meses.

Teniendo conocimiento esta Alcaldía, por conducto del Jefe-mero de los Servicios Hidráulicos del Quadrana, D. Guillermo Larillo, nombrado por este Ayuntamiento, para llevar a cabo la dirección de las obras de abastecimiento de esta población, de que el Excmo. Ayuntamiento de Lora de los Caballeros podría ceder al Ayuntamiento de Barcanota esta cantidad de tubos para que fueran instalados con toda urgencia, por no serles necesarios de momento al primer de dichos Ayuntamientos, por unanimidad se acuerda facultar al Sr. Alcalde Presidente D. José Lacho Mulo para que lleve a cabo las gestiones necesarias, y en todo caso autorice el correspondiente compromiso para devolver cuando así lo pida el Ayuntamiento de Lora de los Caballeros el número de tubos que cediera, o en su defecto su importe.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, fue levantada a las veintuna y cincuenta minutos extendiéndose la presente acta, de todo lo que yo el Secretario, certifico.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Handwritten signatures]

Luis Mendon W. Garcia

[Handwritten signature]
A Terrano

Lucio Gata *[Handwritten signature]*
[Handwritten signature]

Sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 3 de
Abril de 1.950.

Señores que asisten:

Presidente:

Don José Gacho Mulero

Concejales:

Don Aureliano Peneque Viñero

" Antonio Martínez Pecora

" Andalecio García Gallego

" Angel Pérez Borrego

" Menéndez García García

" Antonio Terrano González

" Lucio Gata Pecora

Interventor:

Don José Gacho Flecha

Secretario vocal

Don José Larios González

En la villa de Paracurrota, siendo la hora de las veintidós del día tres de Abril de mil novecientos cincuenta, previa convocatoria surtida al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Gacho Mulero, concurren los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en segunda convocatoria, subsidaria de la que debió celebrarse el día primero, y que no pudo tener efecto por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales.

Abierto el acto se procedió en la siguiente forma:

Leídos los borradores de los actos de las sesiones ordinaria y extraordinarias últimamente celebradas, se acordó aprobarlas.

Visto el informe que sucesivamente se hace referente a la instancia que elevó a este Ayuntamiento el auxiliar 3º D. Félix Alzas Guzmán en suplica de que se le concediera el premio a la Impiabilidad, al que tiene derecho en virtud de las disposiciones vigentes y señala así la resolución llevada



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

a cabo por la Dirección General de Previsión que transcribe el Sr. Delegado Provincial del Instituto Nacional de Previsión de Badajoz, en escrito número 3242 de fecha 6 de Febrero pasado, en el que se hace constar que no conteniendo el Decreto de 29 de Diciembre de 1948 ni la Orden de 5 de Mayo de 1949, excepción alguna relativa a la Rama Especial de Pensionarios, procede declarar que todos los asegurados acogidos a la misma están amparados por dichas disposiciones legales y que el derecho a solicitar y en su caso obtener el Premio de Propiedad Laboral de ser ejercitado ante el Organismo de que dependan, con cargo a sus respectivos presupuestos, por cuya causa y teniendo en cuenta el informe del Interventor, que lo hace en el sentido de no someterse extralimitación legal alguna y afirmando que aunque no existe consignación para esta clase de pago en el Presupuesto vigente, puede librarse por el Capítulo 18º, artículo único, la Corporación por unanimidad acordó facultar al Sr. Alcalde para que, conforme a las disponibilidades de la Caja Municipal vaya satisfaciendo al solicitante cantidades hasta llegar a las 2.500 pesetas que le corresponden.

Llegado el periodo de ruegos y preguntas y previa declaración de urgencia, se trató de los siguientes asuntos:

Para dar cumplimiento al párrafo 2º del artº 195 de la vigente Ley Municipal, se dio cuenta de la suspensión de empleo y sueldo, contra el Guardia Municipal Manuel Gómez Vázquez, acordada por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 1º de los corrientes, y después de leídas todas las diligencias instruidas, el Ayuntamiento acordó de conformidad con la resolución expresada.

Vistas las instancias que presentan los vecinos D. Narciso Bonorati, D. Eulalia Jimenez Andaluz, D. José Martínez de Loza, D. Angel Herrera Caudas, D. Marcelino Sivi Cacho, D. Manuel Mangos Perez, D. Angel Hermosel Sivi, D. Enrique Majo Mañan, D. Felix Alcar Guerra, D. Benigno Bernard Perez, D. Sabro Magueda Romo y D. Aurelio Cacho Lozano, en





suplica de que se les nombre Agentes Proprietarios para el Curso de Co-
blación que (va de llenarse a cabo en el presente año, por unanimidad
se acuerda acceder a lo que solicitan, fijándoles un jornal de quin-
se pesetas durante el tiempo en que tengan que trabajar en dicho
cometido.

Tambien se acuerda dirigirse a las casas que surten de material
a este Ayuntamiento, a fin de que al curriar el que se pida, sea
incluida siempre la correspondiente factura.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levante la
sesión a las veintidós y cinco minutos, extendiéndose la pre-
sente acta de todo lo que yo el Secretario certifico. Sobrescrito de
de José María Val. el Secretario, acordado

Antonio Martínez
Lucio Gato
José María
Antonio

1 Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día
22 de Abril de 1950

Sres. que asisten:

Presidente:

D. José Gacho Mulero

Concejales:

- " Aureliano Benegas Viagre
- " Antonio Martiño Becerra
- " Judalecio García Pallero
- " Luis Mendoza Botello
- " Wenceslao García García
- " Angel Pérez Borrego
- " Antonio Serrano Pousalco
- " Andrés Puente Vaquerías

En la villa de Barcanota, a veintidós de Abril
de mil novecientos cincuenta, previa convocatoria
cursada al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcal-
de D. José Gacho Mulero, se reunió el Pleno del
Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria con
asistencia de los Sres. que al margen se expresan.

Tomados en consideración las manifestaciones del
Sr. Alcalde, fueron aprobados por unanimidad y se
adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Autorizar al Sr. Alcalde D. José Gacho Mulero
para que en nombre de la Corporación solicite del
Estado la construcción de las obras de conducción de



Interventor:
D. José Lacho Flecha
Secretario:
" José Lario Pouález

aguas para el abastecimiento del pueblo, acogiendo para ello al Decreto de 17 de Mayo de 1940 y disposiciones complementarias.

2.º - Entregar gratuitamente al Estado antes de empezar las obras, los terrenos necesarios para ella y las aguas que se van a utilizar

3.º - Comprometerse a satisfacer el tanto por ciento que le corresponda del importe de las obras, en armonía con los artículos 8, 9 y 10 de la Orden Ministerial de 30 de Agosto de 1940, reglamentando la aplicación del Decreto del 17 de Mayo del mismo año, así como también el coste total de las mejoras que fueran establecidas.

4.º - Garantizar el cumplimiento de los compromisos con arreglo a lo dispuesto en el art.º 11 del citado Decreto.

5.º - No establecer tarifas para el consumo de aguas a domicilio.

Y no siendo otro el motivo de esta sesión, fue levantada por el Sr. Presidente siendo la hora de las veintinueve y cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta de todo lo que yo el Secretario accidental, certifico.

[Signature]

[Signature]

Antonio Martínez

[Signature]

San Martín

W. García

Juan A. Ferrero

[Signature]

Lucio Estay

[Signature]

Sesión ordinaria celebrada en 17 convocatoria el día 1.º de Mayo de 1950

Sres. que asisten:

Presidente:

D. José Lacho Molero

En la villa de Barcanota siendo las veintidós horas del día primero de Mayo del mil novecientos cincuenta previa convocatoria cursada al efecto y bajo la presi-



Concejales:

- D. Antonio Martínez Becerra
 " Judalasio García Gallego
 " Angel Pérez Borge
 " Meucelao García García
 " Antonio Smaus Pousalca
 " Andrés Guerra Vaquerizo
 " Lucio Gata Becerra

Interventor:

" José Cacho Flecha

Secretario:

" José Darío Pousalca

denia del Sr. Alcalde D. José Cacho Mulero, reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los Sres. que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión pública ordinaria, en primera convocatoria.

Abierto el acto, se procedió en la siguiente forma:

Leídos los nombramientos de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria últimamente celebradas, la Corporación acordó aprobarlos.

Llegado el período de ruegos y preguntas y no teniendo que hacer ninguna los Sres. reunidos, se levantó la sesión siendo la hora de las veintidós y veinte minutos, extendiéndose la presente acta, que firman todos los Sres. que asistieron, convingo el secretario accidental de que

certifico

[Firma: Antonio Martínez]
[Firma: M. García]
[Firma: José Darío Pousalca]
[Firma: Lucio Gata]
[Firma: José Cacho Flecha]

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 31 de Mayo de 1950

Sres que asisten:

Presidente:

D. José Cacho Mulero

Concejales:

- " Aureliano Benegas Tuagre
 " Antonio Martínez Becerra
 " Judalasio García Gallego
 " Meucelao García García

En la villa de Barcarrota siendo las dieciocho horas del día treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta, previa convocatoria cursada al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Cacho Mulero, reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, en primera convocatoria.



D. Lucio Pata Becerra

" Andrés Guerra Vaguonno

Interventor:

" José Cacho Flecha

Secretario acetal:

" José Lario Pousalea

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se expone que según se expresa en la convocatoria, este acto tiene por objeto, el aprobar, si procede, el proyecto de ejecución de obras para la conducción de aguas de las fuentes públicas de esta población, en la cantidad de 250.000 pesetas, consistente en la apertura de una zanja de 1.800 metros de longitud, que partiendo desde el manantial, llegaría hasta poco an-

tes de la entrada de la población, colocándose en ella una tubería de urallita de presión de igual longitud, evitándose la contaminación que se produce en las aguas que actualmente discurren por la cañería que existe, de trazo excesivo, por ser su longitud dos veces mayor que la que se pretende colocar, y de construcción tan antigua que data de más de 150 años, compuesta de tubos de barro unidos al tope y sus juntas cogidas con sebo, por cuya causa las raíces de los árboles penetran en su interior, entaponándose con gran frecuencia e impidiendo el paso de aguas de este vecindario, al contaminarse aquellas con materias extrañas y nocivas para la salud pública.

Esta obra daría colocación a 150 obreros durante más de dos meses, y es aprobado por unanimidad el proyecto correspondiente.

Además se acuerda la aprobación de otro proyecto de arreglo y pavimentación de las calles Plaza de la Virgen, calle de la Virgen, Plaza de Santiago, calle de Loreda, Plaza de Alvarado, calle Heluando de Soto, calle Albarracín, calle Badajoz, calle Casa, calle Parrita, calle Francisco Rubio, calle López Siguero, calle Castillo, calle Vicuña y calle Escuela, por un total de 174.995 pesetas y cuyo proyecto fue enviado en el año 1947 a la Junta Interministerial del Pazo del Ministerio de Trabajo en solicitud de la cantidad correspondiente sin que hasta la fecha se haya concedido por dicho Superior Organismo la subvención solicitada.

Este proyecto daría empleo a 130 obreros durante setenta días.

En su virtud se acuerda facultar tan ampliamente como sea necesario al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento Sr. José Cacho Flecha para que deje escrito razonado al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, solicitando las cantidades que arrojan los pre-



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



supuestos mencionados, a fin de que con esta subvención poder llevar a cabo las obras que se detallan y que tan necesarias son para solucionar el paro obrero de esta población, ya que la Caja Municipal carece de las posibilidades económicas para poder efectuarlo.

Fue leído otro el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente la dió por terminada siendo la hora de las veintinueve y cinco minutos, estudiándose la presente acta, de todo lo que yo el Secretario accidental, certifico.

[Signature]
Lucio Gata

[Signature]
W. Garcia

[Signature]
Antonio Martínez
H. Ferrero

[Signature]
Eche

[Signature]
J. L. Lomas

Sesion ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 3 de Junio de 1950

Sres. que asisten:

Presidente:

D. Aureliano Benegas Vinagre

Concejales:

D. Antonio Martínez Becerra

D. Judaleco Garcia Gallego

D. Neustasio Garcia Garcia

D. Lucio Gata Becerra

D. Antonio Lomas Pousalor

D. Angel Pinos Bonago

Interventor

D. José Lacho Flecha

Secretario

D. José Lacho Pousalor

En la villa de Paracuruta siendo las veintidós horas del día tres de junio de mil novecientos cincuenta, previa convocatoria cursada al efecto y bajo la presidencia del Primer Excmo. de Alcalde D. Aureliano Benegas Vinagre, reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, subsidiaria de la que debió celebrarse el día primero y que no pudo tener efecto por no haber asistido número suficiente de Sres. Concejales.

Abierto el acto se procedió de la siguiente



Leídos los borradores de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria últimamente celebradas, se acordó aprobarlos.

Llegado el periodo de ruegos y peticiones y previa declaración de urgencia, se trató de los siguientes asuntos.

A propuesta de la Presidencia, se acuerda construir doce nichos en el Cementerio de San Juan de esta villa mediante presentación de pliegos cerrados que durante el plazo de diez días podrán entregarse en este Ayuntamiento hasta la misma hora de la subasta que se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento a las doce horas del primer día hábil siguiente al que se cumplan los diez del plazo, con la asistencia del Sr. Alcalde, del Regidor Sindico y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El anuncio correspondiente solamente tendrá lugar localmente por bandos, anunciándolo así por el Alguacil Público y fijados en el Tablón de anuncios y establecimientos de la población, ya que su cuantía no excede de 5.000 pesetas, a tenor de lo dispuesto en el párrafo 4.º del art.º 125 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935.

Los presentadores de los pliegos deberán expresar la medida de la cal que hayan a emplear y la clase de materiales quedando en completa libertad los Sres. que formen la mesa para adjudicar la obra al concursante cuyo pliego se considere más beneficioso, bien por mayor precio o por la mejor calidad de los materiales.

Los precios a fijar en los pliegos serán a la baja, tomándose como referencia el de 100 pesetas por cada nicho, que será el máximo que se fije.

Los que tomen parte en este acto, harán entrega del resguardo correspondiente, acreditativo de haber hecho efectiva en la Tesorería de Fondos de este Ayuntamiento, la cantidad de 60 pesetas, correspondiente al 5 por ciento del tipo de licitación, que se será devuelta a la terminación de la subasta y el adjudicatario deberá prestar fianza equivalente al 10 por ciento de la cantidad por la que el total de la obra se adjudique a responder de la misma.

En todo lo no previsto anteriormente se estará al Reglamento de 1935 para los contratos municipales y disposiciones



complementarias.

Seguidamente y por D. Antonio Martínez, se expone que teniendo en cuenta el carácter interino del Consejo del Matadero Municipal, por haber resultado desierta dicha plaza en anteriores concursos y la edad de más de 70 años con que cuenta dicho empleado, propiamente a la Corporación Municipal que con toda urgencia se procediera al anuncio en forma legal de dicha plaza, lo cual ha sido acordado por unanimidad, determinándose que los aspirantes deberían reunir las condiciones que se determinan en el apartado e) del art.º 9º de la O. M. de 30 de Octubre de 1939, con el sueldo anual de 2.125 pesetas y derecho a casa-habitación y alumbrado eléctrico.

La celebración del concurso tendría lugar el primer día hábil siguiente al en que se cumplan dos meses, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio correspondiente en el B. O. de la Provincia.

Los solicitantes habrían de tener cumplidos los 21 años de edad sin exceder de 45, saber leer y escribir y el conocimiento de las cuatro reglas de aritmética y acreditar documentalente su cualidad en lo que se refiere al turno por que opten.

A instancia del Primer Teniente de Alcalde que preside, se acuerda activar la limpieza de los pilares de las fuentes públicas y se vigile la tirada de basura en el callejón de los Molinos, frente a la fábrica de baldosines, en donde continuamente se deposita basura.

Por último se acuerda que el día primero del próximo mes pase a la Agencia Ejecutiva para su cobro por la vía de apremio todos los valores que existan en este Ayuntamiento hasta el primer trimestre del corriente año inclusive.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo la hora de las veintidós y quince minutos, extendiéndose la presente acta de todo lo que yo el Secretario, certifico.

Boulogas
A. García

Antonio Martínez
Quero Gata

154
Herrera

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Señor ordinaria celebrada en 1.^a convocatoria el día 1.^o de Julio de 1.950

Pres. que asisten:

Presidente:

D. José Lacho Mulero

Concejales:

" Antonio Martínez Becerra

" Judalecio García Callego

" Angel Pérez Borrego

" Meucelao García García

" Luis Meudoxa Pootello

" Antonio Serrano Pousales

" Andrés Guerra Taguenro

Interventor:

" José Lacho Flecha

Secretario:

" Joaquín Lario Pousales

En la villa de Paracuriota, siendo las veintidós horas del día primero de Julio de mil novecientos cincuenta, previa convocatoria cursada al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Lacho Mulero, reunieronse en el salón de Actos de este Ayuntamiento los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión pública, ordinaria, en primera convocatoria.

Abierto el acto, se procedió en la siguiente forma:

Leído el borrador del acta de la sesión anterior se acordó aprobarlo.

Visto el escrito que presenta el industrial de esta villa Federico Jaime Rodríguez, solicitando la rescisión del contrato de suministro de Luz, que con este Ayuntamiento tiene, por la venta de vino al va-

seo, y teniendo en cuenta que esta petición ha sido hecha con fecha seis del pasado Junio, o sea, con más de tres meses de antelación a la fecha de la terminación del contrato, por unanimidad se acuerda considerar lo rescindido en el próximo mes de Octubre que es cuando finaliza.

Leído el escrito de fecha 26 del pasado mayo, del Distrito Mayor de Badajoz aclarando la situación de la subvención que tenía concedida este Ayuntamiento para alumbramiento de aguas para el abastecimiento público, y a la vista del mismo, que determina haber quedado definitivamente anulada dicha subvención, por unanimidad se acuerda llevar a cabo la devolución de la cantidad de 4.000 pesetas que es la que hasta ahora ha recibido este Ayuntamiento, procedente de la subvención expresada. Facultar tan ampliamente como correspondía al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento solicite del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, la cantidad de 2.352 pesetas que se encuentran en la Caja General de Depósitos de la Provincia, a resguardo de la ejecución de las obras de alumbramiento de aguas, según justificante.



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



[Handwritten signature]

extendido por dicho Organismo en 22 de Enero de 1936, Tomo 3, n.º 192, n.º 39 de entrada y 14093 de registro.

Llegado el periodo de ruegos y peticiones y previa declaración de urgencia se trató de los siguientes asuntos:

Por la presidencia se expone que a su juicio procede declarar rescindidos todos los contratos de Consumos de Lujos por el concepto de bebidas que este Ayuntamiento tiene establecidos con los industriales de la población, y que en caso de acordarse así, tenía que ser notificado este acuerdo a los interesados con tres meses de antelación al cumplimiento de dichos contratos, que lo han de ser en el próximo mes de Octubre.

Que hacia presente lo expuesto a la Corporación, teniendo en cuenta que del estudio llevado a cabo sobre el particular, resultaba que a su juicio, este procedimiento era antieconómico para la Caja Municipal por las pequeñas cantidades que se recaudaban por este concepto, ya que si bien para algunos industriales resultaba perjudicial, para otros en cambio era muy beneficioso en relación con las ventas que efectuaban.

Después de ligera discusión en la que interviene varios de los señ. presentes para afianzar también lo manifestado por la presidencia, por unanimidad se acuerda que en la fecha de cumplimiento de todos los contratos por el concepto expresado, queden rescindidos, debiendo notificarse así a los interesados, y avisar tanto al Sr. Alcalde con los funcionarios que considere preciso informará el procedimiento en que en lo sucesivo debería cobrarse este arbitrio, y avisar tanto, y a partir del cumplimiento de los contratos, se cobre por liquidación.

A continuación se da cuenta de que el Empresario del cine de verano de la Plaza de Fern. de esta villa, Fidel Valguero Comero, había aceptado el Contrato de Consumos de Lujos durante la presente temporada en la cantidad de seis mil pesetas, que le habían sido fijadas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo la hora de las veintidós y cincuenta minutos, extendiéndose de la presente acta de todo lo que en el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures: José Antonio Martín, W. Garza, Luis Mendez]



A. Serrano

Lecho

J. L. Linares

Sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 1º de Agosto de 1.950

Sres. que asisten:

Presidente:

D. José Cacho Mulero

Concejales:

" Antonio Martínez Becerra

" Tudalacio Parcia Gallego

" Angel Pérez Borregó

" Wenceslao Parcia Parcia

" Antonio Serrano Pousales

" Andrés Guerra Vaquerizo

Interventor:

" José Cacho Flecha

Secretario acetal:

" Joaquín Lario Pousales

En la villa de Barcanota, siendo las veintidós horas del día primero de Agosto de mil novecientos cincuenta, previa convocatoria cursada al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Cacho Mulero, reuniórase en este Ayuntamiento los Sres. que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión pública, ordinaria, en primera convocatoria.

Abierto el acto se procedió en la siguiente forma:

Leído el borrador del acta de la sesión anterior, se acordó aprobarlo.

Vista la instancia que al Ayuntamiento dirijien los médicos de Asistencia Pública Domiciliaria de esta villa D. Emiliano Alvaroz Corballe y D. José Gómez Miguel en suplica de que se les abonen por partes iguales desde el día 1º de Mayo ^{de 1949} ~~anteriores~~ las cantidades correspondientes a la plaza del médico de Asistencia Pública D. Manuel Pracia Juanes que renunció en dicha fecha, en virtud de que los servicios correspondientes son prestados por ambos, la Corporación Municipal, teniendo en cuenta lo justo de la petición, por unanimidad acordó acceder a lo solicitado, y que por la Oficina de Intervención se lleve a cabo el ingreso correspondiente de la Mancomunidad Provincial a los efectos consiguientes.


Seguidamente se dió lectura a una instancia que suscribe el Auxiliar 1º de este Ayuntamiento D. Aurelio Poch Lozano, en suplica de que se le asienda a Auxiliar 1º de esta Secretaría Municipal que se ^{asigna} vacante por excedencia voluntaria que solicitó de este Ayuntamiento.

Seguidamente se dió lectura a una instancia que suscribe el Auxiliar 1º de este Ayuntamiento D. Aurelio Poch Lozano, en suplica de que se le asienda a Auxiliar 1º de esta Secretaría Municipal que se ^{asigna} vacante por excedencia voluntaria que solicitó de este Ayuntamiento.



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL


 tamiento el que la ocupaba en propiedad D. Angel Balsera Garcia, y la Corporacion Municipal teniendo en cuenta que la vacante producida debe ser cubierta segun acuerdo tomado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesion del dia 15 de Mayo de 1949, en el que se hacia constar que la misma seria declarada vacante y por analogia con el art. 13 del Reglamento organico provisional de 14 de Mayo de 1928, de Funcionarios administrativos municipales que expresa que el ingreso de los mismos se ha de llevar a cabo por la categoria de Oficiales 3.º; por unanimidad se acuerda que el Auxiliar 3.º D. Aurelio Jose Leraud quede automaticamente ascendido a Auxiliars 1.º, ya que para mayor abundamiento en las oposiciones celebradas para la provision de las plazas de Auxiliars se exigio igual programa para las tres plazas, y solamente se tuvo en cuenta para el orden de prelación de estos funcionarios la mayor puntuacion obtenida en la oposicion.

Seguidamente fue leído otro escrito del Auxiliar 3.º de este Ayuntamiento D. Felix Alcaiz Puema por el que solicita su ascenso a Auxiliars 2.º, y teniendo en cuenta las idénticas circunstancias que concurren en el solicitante con relación al Auxiliar 3.º, por unanimidad se acuerda de conformidad con dicha solicitud.

A continuacion y de conformidad con el cuarto punto del orden del dia, se acuerda anunciar todas las plazas vacantes de este Ayuntamiento para ser presentadas en propiedad en la forma que determinan las disposiciones vigentes y a los turnos que se determinen.

A la vista del quinto punto del orden del dia, se dió lectura a la instancia que suscriben los funcionarios y empleados de este Ayuntamiento en replica de que se les conceda una paga extraordinaria con motivo de próximo día 18 de Julio, fiesta de la Exaltacion al Trabajo, teniendo en cuenta la carosidad de la vida, y la Corporacion Municipal por unanimidad acordó que dicho escrito pase a informe de la Comision de Hacienda la que teniendo en cuenta las disponibilidades economicas de la Caja Municipal, hará propuesta a este Ayuntamiento que acordaria en definitiva lo que proceda.

Llegado el periodo de ruegos y peticiones, y previa declaracion de urgencia, se hace de lo siguiente asunto.

Festejos, del seno de este Ayuntamiento, y llevado el asunto a votación resultaron elegidos por mayoría de votos D. Judalecio Garcia Gallego y D. Andres Feuna Taguerido que en uniuon del Sr. Alcalde integrarian la Comision de Festejos.

Por unanimidad se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que pueda contratar en la forma que considere precisa la confeccion de los uniformes que sean necesarios para los empleados de este Ayuntamiento, siempre que su cuantia no exceda de 5.000 pesetas, segun determina el parrafo 4º del artº 125 de la Ley Municipal vigente.

Tambien se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que contrate las obras necesarias para llevar a cabo un sonda en la calle de Progreso, junto a la casa de Claudio Garcia Borrachero, con el proposito de evitar la obstruccion de la cañeria que conduce aguas a la charca.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion siendo la hora de las veintitres y veinticinco minutos, extendiendose la presente acta de todo lo que yo el Secretario accidental, certifico. Entre lineas.

(Firma) Antonio Martin
(Firma) W. Garcia
(Firma) J. Ferrano
(Firma) J. Ferrano
(Firma) J. Ferrano

Sesion ordinaria celebrada en su convocatoria el dia 12 de Septiembre de 1950.

Pres que asistem

Presidentes

D. José Cabo Muñoz

Comisales

D. Judalecio Garcia Gallego

Angel Feuna Borrachero

D. Judalecio Garcia Gallego


D. Judalecio Garcia Gallego



DIPUTACION DE BADAJOZ
AREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En la villa de Badajoz, siendo la hora de las veintitres del dia quince de Septiembre de mil novecientos cincuenta, previa convocatoria cursada al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, reunidos se les les que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesion publica, ordinaria,



 D. Antonio Luano (sonal)

 " Andrés Luena Vaqueiro

 Interventor

 " José Gabo Hecha

 Secretario

 " José Laurel González

en primera convocatoria.

Hecho el acto se procedió en la siguiente forma:

 Leído el borrador del acta de la sesión anterior, se acordó aprobarlo.

Se da cuenta del escrito que el Sr. D. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas Fondo de Corporaciones

Locales, dirige a esta Alcaldía transmitiéndole otro por el que se propone al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda fijar el cupo definitivo de Compensación de este Ayuntamiento para el año 1948 en 218.577,2 pesetas, confiriéndose sobre esta propuesta el Excmo. Sr. Ministro con fecha 19 junio de 1950 y advirtiéndole el derecho que existe a esta Corporación Municipal para que conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946 pueda interponer ante el Ministro, recurso de reposición en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de publicación en el B.O. de la provincia de la relación en que figura el cupo definitivo señalado, acordándose por unanimidad la conformidad de este Ayuntamiento con dicho cupo.

Visto el informe efectuado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento por lo que se refiere a la paga extraordinaria solicitada por los funcionarios municipales en sesión anterior y de acuerdo con dicho informe en el que se expresa que los fondos municipales no constituyen la cobertura de dicha paga extraordinaria, por unanimidad así se acuerda.

Seguidamente se dio lectura al oficio-circular de la Dirección General de Administración Local, que remite por conducto del Subdecano Civil de la provincia, recibido el día 22 del pasado agosto en estas oficinas municipales, y después de leídas las dos febas que se acompañan, de las que copiamos a la Secretaría de este Ayuntamiento con carácter de propiedad, y



teniendo en cuenta los meritos que establece el artículo cinco de la Ley de 11 de Septiembre de 1942 y artículo 4º de la de 14 de Octubre del mismo año, por unanimidad se acuerda establecer entre los concurrentes, la preferencia que a continuación se expresa:

Nº del Escalón	Nombres y apellidos	Circunstancias y méritos
370	D. Paulino Padro Alarcón	Abogado, Ejerciendo la profesión en Madrid durante 11 años y 9 meses. Licenciado en derecho Secretario de Ayuntamiento de 1ª categoría por oposición.
	Facultado para D. Pedro Villaseca concursar por el Sr. Quintis Sr. Director General de I. Local	

Con arreglo al 5º asento del orden del día, dióse lectura a la instancia que Doña Matilde Prata (Merchén, natural de Badajoz) y con residencia en Badajoz, dirige a este Ayuntamiento en virtud de que se debe la pensión que disfruta de estos fondos municipales como hermana del que fue médico de A.P.D. de esta población D. Eusebio Prata Gómez, basando dicha petición en el Decreto de 9 de Septiembre de 1949 por lo que se refiere a las Clases Pasivas del Estado, que se lleva a cabo en la cuantía máxima del 200 por 100 de la pensión que se disfruta, y sin que puede ser inferior a 150 pesetas mensuales, y la Corporación Municipal acordó por unanimidad no poder acceder a lo solicitado, por no haber precepto legal que obligue a los Ayuntamientos a conceder a los que disfrutan haberes pasivos de los fondos municipales, los aumentos que el Estado concede a los suyos por el Decreto mencionado, careciendo por tanto de el Presupuesto Municipal de la consignación necesaria para ello.



Pasa a informe de la Junta de Intendencia el oficio n.º 6.091 de fecha 25 del pasado Agosto de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Intendencia relacionado con la Adición 1.ª de la Fólida 30.295 con el rubro Caja Anual.

Se acuerda acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros en oficio del Abogado J.º n.º 2120 de 14 del pasado Agosto referente a la gratificación del 25 por ciento de la mensualidad que perciben los empleados de la Carcel del Partido Judicial de Jerez (Méndez) Juan Rodríguez Méndez con motivo del día 15 Julio, fiesta de Exaltación al Trabajo.

Visto el escrito de fecha 19 de agosto anterior, que solicita el Guardia Municipal Manuel Gómez Vázquez, en replica de que se le conceda la renuncia a dicho cargo por convenirle así a sus intereses, la Corporación Municipal por unanimidad acordó acceder a lo solicitado y que cause baja en la plantilla de empleados de este Ayuntamiento con fecha de hoy.

Allegado el período de meses y quincenas, y previa declaración de urgencia, se trató de lo siguiente:

El Sr. Alcalde da cuenta de haber decidido relevar del cargo de 2.º Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a Don Antonio Martínez Becerra, en virtud de las atribuciones que se están conferidas por las disposiciones vigentes y por ser de su competencia en este momento. Cambiaba el orden de los miembros de la Comisión Municipal Permanente y cambiaba para la vacante producida, al Concejal Don Andrés Guerra Viquecero, quedando pues constituida dicha Comisión en la siguiente forma: Alcalde Presidente D. José Caño Muñoz, Primer Teniente de Alcalde, Don Aureliano Benegal Viquecero, 2.º Teniente de Alcalde Don José María Salgado, Tercer Teniente de Alcalde Don Andrés



Guerra Vaquerizo.

Vista la instancia que a la Corporación dirige Josefina Vera Féres manifestando haberse dado de alta en la Contribución industrial por el concepto de bebidas y baile y solicitando el correspondiente comprobante de consumos de lujo por expresados conceptos, desde el día 25 de agosto en que comenzó el ejercicio de las industrias hasta el 6 del próximo Octubre, la Corporación Municipal, después de su detenido estudio por unanimidad acordó fijar dichos consumos en 75 pesetas por cada día de baile y 375 pesetas por el concepto de bebidas en dicho período de tiempo. Por la Pandemia se expone el haber llevado a cabo las gestiones necesarias para asegurar el abastecimiento de la población durante el presente año, de garbanos, al dar un desenvolvimiento regular con arreglo a las existencias con que se contasen de este artículo, ya que al haberse declarado la libertad del producto surgirían grandes dificultades para ver el momento oportuno suministrar a los personas que carecen de medios económicos suficientes para adquirir en la actualidad las cantidades necesarias para el consumo de su familia, ya que, teniendo en cuenta, que debido al acaparamiento de garbanos que por ahora se ha de producirse, se haría sentir sus consecuencias en el mercado, bien por escasez del producto expresado, o por aumento de su valor, como es lógico en perjuicio de las clases humildes. Por todo ello, y para evitar estos perjuicios, habra conseguido de la Nación Social Conchero y Compañía S.L. la entrega a este Ayuntamiento de la cantidad de diez y seis mil ochocientos treinta y dos kilogramos de garbanos que al precio invariable de seis pesetas sesenta céntimos cada kilogramo, le serán



abonadas a dicha Pasión Social a medida que se vaya
haviendo entrega de esta existencia a los comerciantes
de esta población, encargados del racionamiento al
vecindario, y cuyo producto se encuentre depositado
en el almacén que D. Luis Mendoza Bofello tiene
en la calle de José Antonio nº 12 de esta población,
por cesión del Sindicato Agrícola "La Parafesa".

Por unanimidad es aprobada la decisión llevada
a efecto por el S. Alcalde, acordándose hacer cons-
tar el compromiso que este Ayuntamiento adquiere
de hacer efectivo el importe de cinco mil
noventa y una pesetas y veinte céntimos, a que
asciende el total de tributos de garbanos que
anteriormente se expresa y en la forma que también
se detalla anteriormente.

En continuación se acuerda que por la Agencia Ejecutiva se confeccionen los expedientes de fallida
con objeto de proceder a la retirada de los valores
inembargables.

El Concejal Don Andrés Guerra Vaqueiro hace
uso de la palabra para expresar el desagrado que
le ha causado el espectáculo observado a la hora
del mediodía en el establecimiento de bebidas del
industrial de esta plaza Don Antonio González Rodrí-
guez a quien se le ha embargado por el Agente
Ejecutivo de este Ayuntamiento según motivo
presionado este funcionario por el Interventor del
Ayuntamiento y cumpliendo aminoranza que le
hizo en su noche anterior al citado industrial. El
S. Alcalde pregunta al Interventor, que se halla
presente, lo que haya de creído sobre el particular,
manifestándose por el funcionario expuesto que
informó al Agente Ejecutivo al objeto de buscar
los valores que se encontraban pendientes por el industrial

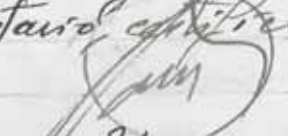



El Sr. González Rodríguez, obedeciendo a las facultades que le concedía el Decreto de 25 de Enero de 1946, en-
dender de las Haciendas Locales y que para esto
señalaba el párrafo 2º del artículo 28º del vigente
legal indicado, que determinaba "que las certificaciones
de débitos que expedían las Intenciones tendrán la
misma fuerza ejecutiva que las sentencias judiciales
para proceder contra los bienes y derechos de los
deudores," contestando así también de esta forma al
Consejal Don Wenceslao Gorría Gorría al hacerse la
misma pregunta, aunque reconociera que se había llevado
de su primer impulso y que ahora se pasaba.

Por consecuencia se acuerda que todas las matrices de
los recibos de arbitrios que hayan de ser cobradas
por el Recaudador de este Ayuntamiento, sean com-
probadas por la firma del Intencionario, quien
además se hará el correspondiente cargo a fin
de poder llevar a cabo debidamente las correspondientes
liquidaciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr.
Presidente levantó la sesión a las veintidós y veinte
minutas, extendiéndose la presente acta de todo
lo que yo el Secretario certifico.


J. García



H. Ferraro




Sesión extraordinaria celebrada en 12 convocatoria el día 13 de Septiembre de 1950

Pres que asistem
Presidente

D. José Cacho Muñoz
Comisales

D. Amador Bezas Vique

" Indalecio García Gallego

" Andrés Guerra Vaquerizo

" Narciso García García

" Antonio Senar González

" Lucio Gato Becerra

" Angel Pique Borrero

" Julián Mendoza Botello

Interventor

" José Cacho Hecha

Secretario actas

" José Luis González

En la villa de Barauña siendo las dieciocho horas del día trece de Septiembre de mil novecientos cincuenta, previa convocatoria sujeta al efecto y bajo la presidencia de D. Alcalde D. José Cacho Muñoz, reuniéndose en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, las Pres que al margen se copujan al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria en primera convocatoria.

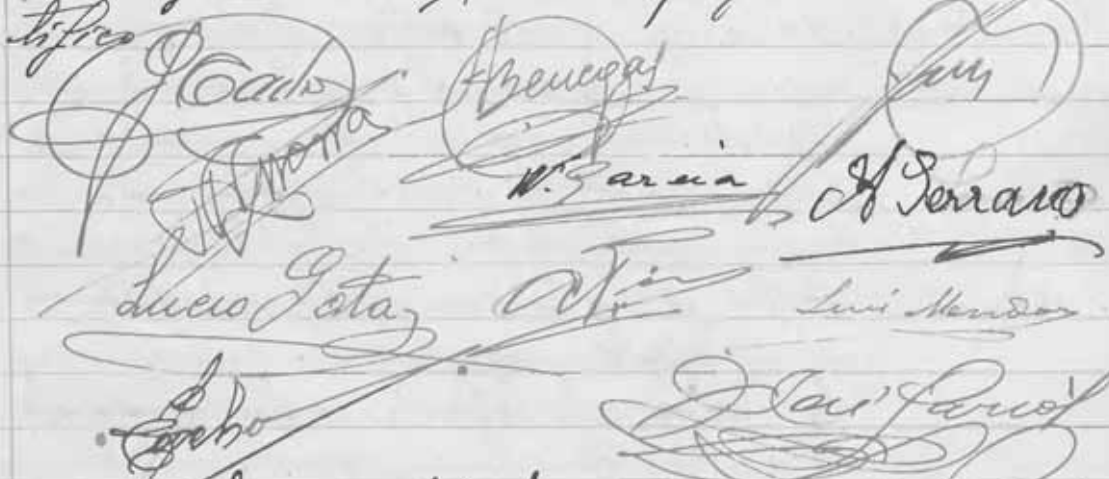
Abierto el acto, por el Sr. Presidente se expone que según se expresa en la convocatoria este acto tiene solamente por objeto el aprobar si procede, el proyecto de ejecución de obras para la conducción de aguas a las fuentes públicas de esta población, en la cuantía de 100.000 ptas que se refiere la subvención concedida

a este Ayuntamiento con fondos de la fuente intercomunal de Faro Abrego, comunicada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en oficio de fecha 6 de los corrientes, recibido el día 9. Continúa el Sr. Alcalde manifestando que al tener materia por la pte de la subvención concedida a este Ayuntamiento y que para hacerse efectiva esta cantidad es necesario presentar un proyecto de las obras a ejecutar con la subvención, y por ser reducido el tiempo de presentación de este proyecto, ya que había de ser remitido antes del día 15 de los corrientes, había ordenado al maestro de obras D. Angel Pique Borrero para que al no poder ejecutarse por completo la obra de conducción de aguas a las fuentes públicas con arreglo a los 1.300 metros de longitud total de la



misma se había convenido la redacción de su proyecto para emplear las 100.000 pesetas concedidas, construyendo la parte de zanja y colmatación de tubería que otras lo necesitare, siendo por unanimidad aprobada en todas sus partes la determinación llevada a cabo por el Sr. Alcalde y en su consecuencia también de la misma forma se acuerda la aprobación del proyecto y presupuesto de las obras referidas en la cantidad de 100.000 pesetas y que en unión de la certificación literal del acta de esta sesión se remita al Sr. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Junta Provincial de Ordenación Económica Social a fin de que sean libradas las cantidades correspondientes, si así procediere.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente levantó la misma a las diez y siete minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo que jo el Secretario con-
tífico



 Juan Gataj V. Garza J. Ferraro

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 16 de Septiembre de 1950.

Presidencia
 Sr. José Cacho Muñoz
 Vocales
 " Sr. Luciano Berenguer Vique
 " Sr. Indalecio Gómez Gallego
 " Sr. José María García

En la villa de Badajoz, siendo las veintidós horas del día diez y seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta, previa convocatoria cursada al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Cacho Muñoz, reunióse en el



D. Memeslas Gorda García
 " Luis Mercedes Botello
 " Esteban Senso Genués
 " Andrés Gueva Vaqueiro
 Jntesentes
 " José Gacho Hecha
 Secretario vocal
 " José David Genués

salóm de acta de esta Casa Constitucional las señas
 que al margen se expusieron al objeto de elebar
 sesión extraordinaria, en primera convocatoria.

Abierto el acto, se procedió en la siguiente forma:
 El Sr. Presidente, hace constar que como ya se
 expuso en la convocatoria, el único objeto a
 tratar en esta sesión es dar cumplimiento al
 oficio nº 295 de fecha 13 del puente del Director

Jentencia Regional de Badajoz, dependiente de la Dirección
 General de Ganadería, y al cual, de su orden se dio
 lectura, siendo su texto el siguiente:

"En virtud de las diligencias que se vienen siguiendo en
 el expediente administrativo iniciado por la Ruperioridad
 contra las Inspecciones Municipales Veterinarias de esa
 localidad D. Luis Gacho Hecha y D. Juan Ramón Cebrian,
 ruego a V.S. tenga a bien informar a la brevedad posi-
 ble al fin que arriba, sobre el desempeño de las
 actividades oficiales de las mismas, actividades particulares
 profesionales en relación con el elemento ganadero de
 ese término municipal, así como del estado de las
 relaciones profesionales entre ambas Inspecciones Veteri-
 narias, y cubiertas estas extremas circunstancias al
 mejor esclarecimiento de los hechos objeto de estado
 expediente. Queda a V.S. muy atento. Badajoz, 13
 de Septiembre de 1950. El Director en funciones de
 Jefe Insuitor: Sima Regales Sr. Alcalde Presidente
 del Ayuntamiento de Badajoz."

El Sr. Alcalde hace presente que por llevar en el
 cargo poco más de un año, había acordado dar
 cuenta al Sr. del Ayuntamiento del oficio refe-
 rido, ya que la Corporación Municipal tenía más
 conocimiento de causa para poder contestar, si se
 tiene en cuenta que con anterioridad a la fecha



cu que fue nombrado Alcalde Presidente accionem hechas
entre ambos Veterinarios que descomen.

En su virtud y despues de un detenido estudio por
parte de todos los Sres. presentes y con respecto a las que-
rentas que se hacen en el campo de referencia, por
unanimidad se acuerda contestarlas en la forma
siguiente:

A la primera: Se cionen estrictamente a lo legislado,
con tal exigencia que provengan no por el disquisito
a la Alcadia.

A la segunda: Especialmente no se comen quejas de
los ganaderos, pero es de un gran perjuicio que existan y
de comprometer las innumerables diligencias que
deben obrar en las Comarcas correspondientes.

A la tercera: Constituyen una catastro a pesar
de las diversas gestiones de personal de Buena
Voluntad y de representacion en pro del acercamiento
de ganados inspectores Veterinarios.

A la cuarta: El Ayuntamiento se remite a cuantas
diligencias se han realizado, que expresan de
manera clara y fehaciente del proceder de los Sres.
Veterinarios oficial y particularmente y de las cuales
hago de durante las responsabilidades correspondientes.

El Ayuntamiento versa con agrado que testimonia
sacudidamente este estado de cosas de bien de los ganaderos
del al pueblo en general.

Y no siendo otro el objeto de esta sesion fue servida
por el Sr. Presidente a las veintidós horas y quince minutos
extendiéndose la presente acta de todo lo que yo el
Secretario entiendo.

J. Carb

M. Parra

A. J. J. J.

J. J. J.



Session extraordinaria celebrada en Primera Convocatoria el dia 23 de Septiembre de 1950

Señores que asistieron
Presidente

D. José Cacho Mulero
Concejales

D. Aureliano Benegas Vinagre

D. Judatocio Garcia Salgado

D. Andres Guerra Vaquerizo

D. Angel Pérez Borrego

D. Wenceslao Garcia Garcia

D. Antonio Ferrero González

Interventor

D. José Cacho Flecha
Secretario Acetal

D. José Larios González

En la villa de Baezarota, siendo la hora de las veintena del dia veintitres de septiembre de mil novecientos cincuenta, previa convocatoria cursada al efecto, y bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. José Cacho Mulero, reunieron en el Salón de actas de esta casa Consistorial los Señores que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión pública, extraordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, se expone, que el unico asunto a tratar en esta sesión era el dar cumplimiento a lo ordenado por el Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia con referencia al abastecimiento de pan de las personas de esta población que se acogen al procedimiento autorizado recientemente por la autoridad competente de reservistas de cuales panificables existentes facultándose tan ampliamente como procesa al Señor Alcalde

D. José Cacho Mulero, para que lleve a cabo el correspondiente contrato de suministro de harina con la fábrica de esta población. Resuendo el Sr. D. J. L. y el cual ha de efectuarse por intermedio de las panaderías desde el día primero de Octubre del corriente año al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, determinándose por ambas partes la forma en que ha de cumplirse este servicio.

Y no suando otro el objeto de esta sesión, fué levantada por el Señor Alcalde a las veintena y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo que yfo el Secretario accidental, escribiendo

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Sesion Ordinaria Celebrada en Segunda Convocatoria el dia 3 de
Octubre de 1950

Señores que asistieron

Presidente

D. José Caño Mulero
Concejal

D. Aureliano Baeza Jimeno

D. Judaelio Garcia Salgado

D. Andres Guerra Vaqueiro

D. Angel Perez Borrero

D. Wenceslao Garcia Garcia

D. Antonio Gomez Torres

Interventor

D. José Caño Flecha

Secretario

D. José Antonio Gomez Torres

En la villa de Baunote, siendo las veintidós horas del día tres de Octubre de mil novecientos cincuenta, previa convocatoria emitida al efecto y bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. José Caño Mulero, reunieronse en el salón de actas de este Ayuntamiento, los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesion pública, ordinaria, en segunda convocatoria, subsidiaria de la que debió celebrarse el día primero, y que no pudo tener efecto por no concurrir número suficiente de señores concejales

Abierto el acto, se procedio en la siguiente forma:

Leidos los borradores de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria ultimamente celebradas, se acordó aprobarlos.

Seguidamente se da cuenta de la concesion de 100.000'00 pesetas que con fondos de la Junta Interministerial del ponce y por decision del Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia, serán empleadas en las obras de abastecimiento de aguas de esta poblacion

Allegado el tercer asunto del orden del dia por la Presidencia se expone que habiendo recordado el Ayuntamiento los conciertos que por el concepto de Consumos de Lúpulo tenía con los industriales de café y bares, debiendo terminarse el día seis de los corrientes, la vigencia de los conciertos expresados, era necesario, a su juicio, el nombramiento de personal que se considere imprescindible para la vigilancia y control de todos los artículos gravados con dicho impuesto, que fueran introducidos en la poblacion, ya que de esta forma se recaudará por dicho concepto y por el del arbitrio de bebidas espirituosas y alcoholes, pescados y mariscos, fines, heladeria y casa menor, mayones, cantidades que en la actualidad se obtienen y que sin duda alguna, despues de abonar los sueldos que han de percibir los empleados que se designen, se aumentará considerablemente el ingreso por estos conceptos.

Despues de su detenido estudio en el que los señores Concejales se acordó el completo acuerdo con la propuesta de la Presidencia, por



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Unanimidad se acuerda la creación de las siguientes plazas:

Un aforador de arbitrios con el sueldo anual de 7.500'00 pesetas, con la obligación de permanecer en el local que se habilite y en el que afiancra todos los artículos afectados por los arbitrios correspondientes que tengan su trada en esta población para su consumo dentro de ella.

Un vigilante nocturno de arbitrios, con sueldo anual de 5.760'00 pesetas con obligación de permanecer durante la noche vigilando la entrada en la población de los artículos gravados con arbitrios municipales y evitar con ello la defraudación a la Hacienda Municipal, percibiendo además premio del veinte por ciento de las multas que se impongan a los infractores por denuncia de dicho vigilante.

Los nombrados para estas dos cargas, cesarán sin derecho alguno tan pronto como el Ayuntamiento acordare cambiar de procedimiento de exacción del impuesto de Consumos de Lugo.

Así mismo se acuerda facultar al Señor Alcalde Presidente para que en nombre y representación de la Corporación Municipal, solicite de la Dirección General de Administración Local la autorización necesaria para la creación de estas dos plazas.

A continuación y por unanimidad se acuerda facultar a la Comisión Municipal Permanente para que accidentalmente nombre dos empleados que considere con la debida idoneidad para los cargos de aforador y vigilante nocturno de arbitrios municipales, que cesarán sin ningún derecho tan pronto como sean nombrados los que hayan de sustituirlos después de concedida a este Ayuntamiento la debida autorización por la Dirección General de Administración Local, las cuales percibirán en concepto de jornal la cantidad de 20 y 16 pesetas respectivamente, pudiendo también cesar sin derecho alguno tan pronto como lo acordare así lo acuerde, sin que para ello tenga que justificar esta decisión.

Visto el escrito que presenta el Oficial primero de Intervención en síplica de que se le conceda igual sueldo del oficial primero de Secretario, ya que a su servicio son ambas plazas de la misma categoría administrativa, por la Presidencia se expone que podrá estudiar detenidamente las necesidades de personal.



de la Secretaría de este Ayuntamiento y las de la Oficina de Intervención.

Que es indispensable, que la Oficina de Secretario carece del personal de plantilla necesario para poder llevar a cabo los trabajos ordenados por la Superioridad en los plazos que se mandan, mientras que en Intervención es suficiente con la ayuda de un empleado de menor categoría.

Por todo ello propicio a la Corporación Municipal, que en bien de los intereses municipales se acordaría que el oficial primero de Intervención Don Joaquín Santos González pasara a pertenecer a la Secretaría Municipal con igual categoría Administrativa, que en la actualidad tiene y con la denominación de Oficial primero de Secretaría, seu en su caso existirían dos plazas con igual denominación en este Departamento y que la diferencia de sueldo de ambas plazas se le conceda como gratificación con cargo al Capítulo 18º Artículo 1º del vigente presupuesto hasta final de año y que se conseguiría en el próximo presupuesto igual sueldo para ambas plazas.

Que este acuerdo podría llevarse a cabo en conveniencia del mejor servicio de estas oficinas, y a que no se lesionan derechos subjetivos.

En la Oficina de Intervención prestara servicios un Auxiliar a cuyo efecto se anunciaría para ser provisto en propiedad una plaza de Auxiliar de Intervención con 4.500,00 pesetas de sueldo anual y en su lugar desaparecería la plaza de Auxiliar 3º de Secretario que existe.

Y la Corporación Municipal por su voluntad así lo acuerda y que esto tenga efecto a partir del día de mañana.

Llegado el periodo de ruegos y preguntas, y jurada de la sesión de unguía se trató de los siguientes asuntos.

De orden de la Presidencia, se dio lectura al Oficio número 3154 del negociado 1º de fecha 30 del pasado septiembre, recibido en el día de hoy, procedente del Gobierno Civil de la provincia, devolviendo



do instancia cursada a expresado centro por el Concejal de este Ayuntamiento Don Antonio Martínez Becerra por la que se solicita de dicha Superior Autoridad le fuera aceptada la dimisión del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, expresándose en el Oficio mencionado que la remisión del escrito a este Municipio se hace a los efectos, que por parte de la Corporación Municipal proceda.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que a tenor de lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto de 30 de Septiembre de 1948 dictando normas para la celebración de elecciones municipales, el cargo de concejal es obligatorio y gratuito, por cuya causa no procede acceder a lo que se solicita.

Visto el escrito número 491 de fecha 26 del pasado Septiembre de la Delegación de Hacienda de la provincia, por el que comunica a este Ayuntamiento que la devolución del depósito de 2.352'00 pesetas que tiene constituido este Ayuntamiento en la Caja General, según resguardo número 39 de entrada y 14.093 de registro, tiene por ser sustituto del Ministerio de Agricultura a disposición de cuyo Organismo se encuentra el referido depósito para responder de la ejecución de las obras de captación de aguas para el abastecimiento público, una subvención por dicho Ministerio, cuyo primer plazo de 4.000'00 pesetas fue devuelto a su procedencia por este Ayuntamiento, ya que por acuerdo de la Corporación Municipal de hace varios años, se determinó que el problema no era de captación sino de conducción.

Y el Ayuntamiento por unanimidad acordó que el Sr. Alcalde se dirija al Excmo. Señor Ministro de Agricultura solicitando la devolución del depósito que tiene constituido este Ayuntamiento.

Por el primer Teniente de Alcalde Don Quiriano Benegas Ureaga, se propone y así se acuerda, que siendo exigua la cantidad que existe en la Caja Municipal en concepto de depósito para responder de la gestión del Agente Ejecutivo Don Juan Egea Mantuér, ya que los valores que tiene a su cargo no están en relación con dicho depósito, por lo cual la Oficina de Intervención llevará a cabo con frecuencia liquidaciones a dicho funcionario, no debiendo transcurrir más de tres meses de su liquidación a



Por último se acuerda nombrar escribientes temporeros de estas oficinas Municipales, con motivo de los trabajos de reservas de cereales pauperizables de cupo excedente a Luis Hermasel Garcia y José Martínez de Losas.

Como no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión siendo la hora de las veintitres y cincuenta y cinco minutos extendiéndose la presente acta de todo lo que fué el Secretario, certifico.



 D. Serrano, D. Caño, D. Benegas, W. Garcia, D. Caño, D. José José

Sesión Extraordinaria celebrada en Primera Convocatoria el día 8 de Octubre de 1950

Señores que asistieron
 Presidente

- D. José Caño Mulero
Comesales
- D. Ciriaco Benegas Vimagre
- D. Judalecio Garcia Gallego
- D. Andrés Guerra Vaqueiro
- D. Angel Perez Borrego
- D. Wlnerlao Garcia Garcia
- D. Antonio Senayo Gonzales
- D. Luis Mendocá Procello
- D. Antonio Martínez Acevesa

Interventor

- D. José Caño Flecha

En la villa de Barcanota, siendo las veinte horas del día ocho de Octubre de mil novecien-
 tas cincuenta, previa convocatoria cursada al efecto,
 y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José
 Caño Mulero, reunieronse en este Ayuntamiento
 los señores que al margen se expresan al abjeto
 de celebrar sesión extraordinaria en primera
 convocatoria.

Abierto el acto, se procesó en la forma siguiente
 Vista la propuesta de transferencia de créditos de
 de unos a otros capitulos del presupuesto municipal
 ordinario de gastos vigentes que formula el Inter-
 ventor, que ha sido aceptada en principio por la
 Comisión municipal. Resuamemente en sesión



de siete de Septiembre del presente año.

Y tienen en cuenta que durante el plazo de exposición al público no se ha presentado reclamación alguna contra la misma, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta, que fija en la siguientes cantidades:

Capítulo	Artículo	Consignación que tenían		Deducción por transferencia		Quedan		Capítulo	Artículo	Consignación que tenían		Aumento por transferencia		TOTAL		
		Pts	cts	Pts	cts	Pts	cts			Pts	cts	Pts	cts	Pts	cts	
6º	1º	117.972	50	11.500	-	106.472	50	1º	4º	12.000	-	8.682	-	20.682	-	
8º	5º	3.000	-	2.000	-	1.000	-	"	10º	4.966	-	400	-	5.366	-	
9º	3º	34.896	-	5.500	-	29.396	-	"	11º	13.592	30	500	-	14.092	30	
									7º	3º	9.000	-	304	-	9.304	-
									9º	3º	29.396	-	114	-	29.510	-
									10º	6º	19.000	-	3.000	-	22.000	-
									18º	11º	5.602	27	6.000	-	11.602	27

Asimismo acuerda que de este expediente se remita copia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Iguualmente se da cuenta de la propuesta de suplemento de crédito para dotar el capítulo 1º artículo 4º del presupuesto de gastos de la consignación necesaria para atender a créditos reconocidos que formula el interventor y que hace suya la Comisión municipal permanente en sesión del siete de septiembre la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando que comparando las cifras que figuran en el capítulo 15 del presupuesto de ingresos y en el 18 del de gastos, aparece un sobrante de 12.848 pesetas 68 centimos, de las que perfectamente pueden destinarse las doce mil ochocientas cuarenta y ocho pesetas sesenta y ocho centimos que se solicitan a las atenciones que se indicaron anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el suplemento de crédito de doce mil ochocientas cuarenta y ocho pesetas sesenta y ocho centimos, por contracción de la consignación



del capítulo 15 del presupuesto de ingresos con destino al capítulo 1º artículo 4º del de gastos, para los fines que se indician anteriormente. y que de este expediente se remita copia al Jefe Señor Delegado de Hacienda de la provincia. Y no siendo otro el objeto de esta sesion, fue levantada por el Señor Alcalde a las veinte y cinco minutos, extendiendose la presente acta, de todo lo que yo el Secretario accidental certifico.

[Handwritten signatures: J. Cacho, Azuevas, J. W. Wong, W. Garcia, A. Ferrero, Luis Mendez]

[Handwritten signatures: Antonio Martinez, J. J. J. J.]
 Sesion Ordinaria celebrada en segunda convocatoria el dia 3 de Noviembre de 1950

Señores que asisten

Presidente

D. José Cacho Malero
 Comayales

D. Indalecio Garcia Gallego

D. Andres Guerra Requena

D. Manuel Garcia Garcia

D. Luis Manuel Bortolotto

D. Antonio Ferrero Jimenez

D. Angel Perez Lopez

D. Antonio Martinez Ferrero

Interventor

D. José Cacho Malero

Secretario

En la villa de Barcanota, siendo las veinte horas del dia tres de noviembre de mil novecientos cincuenta, previa convocatoria cursada al efecto y bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Cacho Malero, reunieron en el salón de actas de este Ayuntamiento los Señores que al margen se expone, al objeto de celebrar sesion pública, ordinaria, en segunda convocatoria, subidiana de la que debio de celebrarse el dia primero y que no pudo tener efecto por no concurrir numero suficiente de señores conecales.

Abrió el acto por el Señor Presidente lo procedio en la siguiente forma:

Leido el resumen del acta de la sesion anterior, se acordó aprobarlo.

Vista la instancia que presenta el Administrador Recaudador de Rentas y Exacciones municipales de este Ayuntamiento Don José Joaquín Alcañal García, en suplica de que se le conceda, levante la fianza hipotecaria que sobre la finca Montevideo del término municipal de Salvaleón, tiene constituida a favor de este Ayuntamiento, por la cantidad de diez mil pesetas y dos mil pesetas más para gastos y costas, según escritura de hipoteca autorizada en esta población por el Notario Don Jesús Leco Rodríguez con fecha primero de marzo de 1935, en garantía de su gestión como tal administrador y por el talupo que desempeña de dicho cargo, solicitando además que se le conceda constituir la fianza en efectos amovibles de la Deuda Pública, a fin de lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, y mientras se formaliza esta operación, le sea permitido constituir en calidad de depósito en la Caja Municipal para responder de su gestión, la cantidad de doce mil pesetas; el Ayuntamiento por unanimidad acordó acceder a lo que se solicita, facultando se sea ampliamente como en derecho proceda al Señor Alcalde Presidente Don José Cacho Mulero, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento Pleno pueda otorgar la escritura de cancelación de la referida hipoteca y seu su día firmar así mismo la escritura que ha de otorgarse para constituir definitivamente la fianza en efectos amovibles de la Deuda Pública para responder de su gestión.

Leída una instancia que suscribe el industrial de esta villa Juan Guerrero Poch, por la que solicita le sea concedido comercio de Consumos de Lujo por la venta de Caramelos y galletas, apreciando la cantidad anual de ciento treinta pesetas, la Corporación Municipal, después de efectuar su estudio de esta petición y teniendo en cuenta la capacidad industrial del solicitante por lo que a dichos artículos se refiere, por unanimidad acordó fijar este comercio en la cantidad



anual de doscientas pesetas, conmensando el plazo de dos años, prorrogables de año en año por lo tácito si no se denuncia por una de las dos partes con tres meses por lo menos al cumplimiento del mismo, que es el tiempo que se autoriza el mismo a partir del día siguiente al de la formalización del correspondiente contrato, en el que se hará constar, con arreglo al artículo 282 del Decreto de 25 de enero de 1946, Ordenador de las Haciendas Locales la entrega de la cantidad que corresponda por doceavas partes y anticipadamente, librando consigo la falta de ingreso de uno de los plazos la rescisión del contrato, sin perjuicio de pasar el devuelto transcurridos los cinco días primeros del mes a la Agencia Ejecutiva para su cobro por la vía de apremio.

La cifra del contrato no podrá variarse durante su vigencia a no ser que concurran las circunstancias a que se refiere la norma E) del artículo anteriormente citado.

A continuación se dio lectura a la instancia que presenta el Director accidental de la Banda de Música de este Ayuntamiento Don Antonio Ramiso Ito, en suplica de que se le conceda una gratificación de 100 pesetas mensuales para poder hacer frente a los gastos de su familia, y al Ayuntamiento por su acaudalarse pase a informe de la Comisión de Hacienda.

De orden de la Presidencia y por el dignísimo Secretario, se dio lectura a un escrito, acompañado de una certificación expedida por esta Secretaría Municipal, por la que se acredita que en la sesión del Ayuntamiento pleno del día 18 de diciembre de 1945, la instancia presentada por Don Antonio Comasles Rodríguez en solicitud de reducción de la cuota de Repartimiento General de Utilidades e Inquilinato de 1945 por poder con una familia numerosa, según título que presenta con correspondencia a la 1ª categoría nº 66.905, y tarjeta de censo





[Handwritten flourish or signature]

ción nº 63738 para el año 1945, expedida el 30 de Mayo de dicho año, y esta de pago, como correspondiente a la carga remen nº 4º del capítulo de Depósitos de este Ayuntamiento por la cantidad de 21435 pesetas para recalificación de su trimestre de Repartimiento General de Utilidades del año 1945, fechada el 30 de Octubre del corriente año, siendo el escrito de referencia del siguiente tenor literal:

"Al Ayuntamiento de esta villa - Antonio González Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial natural y vecino de esta villa, domiciliado en calle de Francisco Rubio número 10, ante ese digno Ayuntamiento con respeto expone: = Que por mandato expreso del Señor Interventor de Fondos de ese Ayuntamiento Don José Caño Flecha, el día uno de Septiembre pasado, se le ha hecho embargo de un reloj, botellas de merca, y otras enseres que tenía en su establecimiento de bebidas de la calle Vieito ejerciendo para ello coacción sobre el Agente Ejecutivo Don Juan Egea Martínez y habiendo procedido la noche anterior de acuerdo de llevar a efecto dicho embargo directamente de dicho interventor al recurrente, por cuyo motivo tiene denunciado el hecho, como delito en el Juzgado de esta Villa: = Sin perjuicio de la resolución que, en definitiva pueda recaer sobre dicha denuncia y, refiriéndome exclusivamente al citado embargo, he de hacer constar, a la digna Corporación que integra ese Ayuntamiento que dicha diligencia de embargo es a todas luces inprocedente y caprichosa como lo demuestra el hecho de que por el nuevo concepto que se le ha hecho dicho embargo lo ha sido por el último trimestre del repartimiento general de utilidades del año 1945 = Dicho talón del Repartimiento no fué abonado por que, oportunamente fué emitido escrito para que la Corporación hiciera de la rebaja correspondiente y que la ley me autoriza como prosector del conducto de familia numerosa,



acordándose en la correspondiente sesión que dicho escrito pasara a informe de la Oficina de Interven-
ción. Y he aquí, Señores Concejales que, el jefe de di-
cha Oficina no pudiendo reprimir su ira y
saberbia por la enemistad contra el recurrente, en
vez de informar como se le ordena, sin reparar
en lo ilegal é improcedente por lo tanto de la di-
ligencia, llama al Agente Ejecutivo excoccionante
y presionándole para que sin demora alguna se cum-
pliere, aun sin previo requerimiento de pago, la
diligencia de embargo que se llevo a efecto: como prueba
las evidentes de todo lo que dejo consignado acompaño al
presente escrito los siguientes documentos: = 1º Certificación expedi-
da por el Secretario de funciones de ese Ayuntamiento del acuerdo
tomado en sesión del Pleno el día 7 de octubre de 1945
acordando que sin sobriedad sobstanto la reducción de la
cuota del Repartimiento General de Utilidades é Inquilina-
to del año 1945 pase a informe de la Oficina de Interven-
ción. = 2º Tarjeta de renovación de mi Título de Familia Numerada corres-
pondiente al año que nos ocupa. = 3º Carta de pago por la
que se acredita haber constituido el depósito del principal
más el 25 por 100 ordenado para poder sustituir el presen-
te recurso. Por lo expuesto y sin perjuicio de la resolución que
el Jefe en su día pueda tomar sobre la responsabilidad
penal y civil en que haya incurrido dicho funcionario por
su volente é ilegal proceder a esa diligencia. = Suplico:
que por las razones tan fundamentadas é evidentes que dejo
expuestas y ante las pruebas tan categóricas que apunto, se dig-
ne quedar sin efecto el embargo llevado a efecto por el Agente
Ejecutivo de ese Ayuntamiento Don Juan Coisa Martínez
sin perjuicio de las sanciones que ese Ayuntamiento estime im-
poner al estado Intervenidor por su ilegal proceder. = Así lo espero
en cuanto de justicia que con el Amador de las repúblicas pudo
a treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.



ta = Antonio González := Rubricado."

Y la Corporación Municipal por unanimidad acordó no haber lugar a la suspensión del embargo, al tener suvenida que el interesado ha dejado transcurrir el plazo de un año a que se refiere el párrafo 2º del artículo 217 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, ya que desde el mes de diciembre de 1945 en que solicitó la reducción de cuota de Repartimiento General sobre Utilidades e Inquilinato de dicho año no ha vuelto a llevar a cabo nuevamente la reclamación hasta el día 31 de Octubre del corriente año y para más abultamiento es necesario hacer constar la letra b) del artículo 3º del Reglamento de Familias numerosas de 31 de Marzo de 1944, en el que se determina que estas beneficios deben solicitarse durante el periodo de exposición o de cobranza de dichos arbitrios.

Con el fin de aclarar si existe responsabilidad por las supuestas faltas que se hacen referencia en dicho escrito, se acuerda que por el Señor Alcalde se instruya al Jefe de los fondos de este Ayuntamiento Don José Cañero Flecha el expediente de suspensión que determina el artículo 196 de la vigente Ley Municipal.

Con arreglo al sexto asunto del orden del día, se acuerda ratificar en todas sus partes la decisión que con carácter provisional llevo a cabo la Comisión Municipal Permanente en la sesión que celebró el día 31 de Octubre del corriente año, concediendo concierto por dos años de duración, prorrogable de año en año por la tónica y con las condiciones que se detallan en la sesión expresada a los industriales del ramo de confiteña Juan Marañón que se le fija la cantidad anual de 2.000 pesetas Baldomero Gil Tones 150 pesetas, Onecio Gil Tones 1250 pesetas y Juan Tones Tones 2.000 pesetas. También es concedido al industrial Juan Manuel Castillo Gómez el concierto por Consumos de un año por lo que se refiere al epígrafe 11 de la Contribución de Mros y Com. que también fue tratado en la sesión de la Comisión



Municipal Recaudante del día 21 de Octubre ppdo. en la cantidad de 500 pesetas anuales y durante el plazo de dos años prorrogables de año en año por la falta si no se denuncia por una de las dos partes con un término de cancelación.

En lo no previsto para estos contratos, se entenderá a lo que determina el artículo 282 del Decreto de 25 de Enero de 1946, Ordenador de las Haciendas Locales.

Llegado el periodo de ruegos y preguntas y periodo de declaración de urgencia, se trata de los siguientes asuntos:

Teniendo cuenta la necesidad de instalar la Oficina de Inspección de Arbitros Municipales cercana al sitio de entrada a la población, siendo su fin eficaz de esta forma la vigilancia de los vehículos que entran y recorriendo esta Corporación Municipal la urgencia con que procede montar en forma este importante servicio que aumentara sin duda alguna los ingresos por estos conceptos y la carencia de locales en este pueblo que podrían ser ofrecidos por sus dueños en anieudo a este fin, se acuerda facultar al Señor Alcalde Presidente Don José Caño Mulero para que lleve a cabo las gestiones necesarias encaminadas a conseguir el local que se precisa, dando cuenta a este Ayuntamiento para que una vez aprobadas las condiciones de anieudo, procederse a extender el contrato.

Se faculta asimismo al Señor Alcalde para que cumpla la ejecución de proyecto y presupuesto para llevar a cabo después de la aprobación de este, las obras que constituirán la plaza de Altosau en su pequeño paseo digno de esta vía pública.

También se autoriza al Señor Alcalde para que se ponga en contacto con Don Antonio Haza Gajigas, dueño de la casa sita en la Plaza de Altosau y lleve a cabo las gestiones necesarias que determinen el precio y condiciones en que sería vendido este inmueble, por si se interesara su adquisición a este Ayuntamiento.

El Señor Alcalde da cuenta de las gestiones que ha llevado a cabo para de instrumentar el municipio de V. Respaldica





[Handwritten flourish]

de Madrid relacionadas con el importe del arreglo y reposición de los instrumentos de esta Banda de música, por unanimidad se acuerda el envío las seis que lo necesitan y cuyo importe es de 3265 pesetas

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión a las veintitrés horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo que yo el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures: José Cacho, Luis Mendonza, Ferrarero, W. Garcia, Antonio Harting, Juan Carlos]

Sesión Extraordinaria Celebrada en Primera Convocatoria el día 29 Noviembre 1950

Señores que asisten
Presidente

D. José Cacho Mulero
Comedante

D. Aureliano Benegas Nuñez

D. Judas Tivi Galicia Gallego

D. Audjes Guerra Vazquez

D. Antonio Martínez Becerra

D. Wenceslao Garcia Garcia

D. Luis Mendonza Bostello

D. Antonio Senado Jaraiceles

D. Angel Lopez Borrego

Interventor

D. José Cacho Flecha

Secretario Actal

D. José Santos González

En la villa de Baranate, a las veintuna horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta, previa convocatoria cursada al efecto y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Cacho Mulero, reunieronse en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, en primera convocatoria.

Abierto el acto, se procedió en la siguiente forma:

Con arreglo al primer asunto del orden del día y habiendo en cuenta la concesión de cien mil pesetas que ha llevado a cabo el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia con fondos de la Junta Interministerial del Paso, con destino a las obras de abastecimiento de aguas a las fuentes públicas de esta población conforme al presu-



puesto que le fué remitido a tal fin, y teniendo la
evidencia los señores reunidos que con esta cantidad
pueden llevarse a cabo las obras necesarias para quedar
a cubierto este importante servicio público, por
suavidad se acuerda quedar en suspenso los acuerdos
llevados a cabo en la sesión extraordinaria celebrada
el día Veintidós del pasado abril que hacía referen-
cia a las subvenciones que habido de solicitarse del
Estado conforme a las disposiciones vigentes para llevar
a cabo el Proyecto de Abastecimiento de aguas.

Conforme al segundo asunto del orden del día,
se acuerda declarar de urgencia las obras a que se re-
fiere el proyecto y presupuesto de abastecimiento de
aguas importante en cien mil pesetas y que fue apro-
bado en sesión extraordinaria del día once de Septem-
bre del corriente año.

No siendo otro el objeto de esta sesión, el señor
Presidente la dió por terminada a las veintiuna horas y
cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta, de todo
lo que es el secretario accidental gráfico.

(Signatures)
Antonio Artariny 4.5 as. in Luis Muñoz J. Toranzo
E. G. E. G. E. G.

Sesión Extraordinaria Celebrada en Primera Convocatoria el día
Nº Dieciséis 1950

Señores que asisten
Presidente

D. José Cañero Mulero

DIPUTACION DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En la villa de Badajoz, siendo las quince horas
del día primero de diciembre de mil novecientos
cincuenta, previa convocatoria cursada al efecto



Concejales

- D. Julián García Gallego
- D. Andrés Guerra Vaqueiro
- D. Luis Mendosa Bostello
- D. Antonio Martínez Becerra
- D. Angel Ferrer Borrego
- D. Antonio Serrano González
- D. Venusta García García

Interventor

- D. José Cecilio Flecha
Secretario Acatal
- D. José Larios González

y bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente Don José Cecilio Muñoz, reunieronse los Señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y acordar la aprobación del Presupuesto Municipal ordinario de Gastos e Ingresos, que ha de regir para el año mil novecientos cincuenta y cinco.

Abierta el acto por el Señor Presidente, se dio cuenta por íntegra lectura por el Señor Interventor a todas y cada una de las partidas, que componen los presupuestos mencionados, siendo aprobados por unanimidad por esta Corporación.

En su virtud, quedó aprobado el presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento, para regir en mencionado ejercicio, por un total de Seiscientas mil ochenta y cuatro pesetas con ocho centimos, e igual cantidad el de Ingresos.

Seguidamente se acuerda autorizar al Señor Alcalde Presidente para que dirija instancia al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda de la provincia en síplica de que se le autorice prescindir en el presupuesto Municipal Ordinario para mencionado ejercicio, de las exacciones que a continuación se detallan, en armonía con lo determinado en los números uno y dos del artículo 163 del Decreto de 25 de enero de 1946, por el que se aprueba la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, fruto por la inexistencia en el término del objeto del gravamen como por ser improductiva su aplicación o rendimiento exigido y desproporcionado con el coste que su promoción o recaudación o bien por hallarse en pugna con las condiciones de vida económica y peculiares de este Municipio.

Las exacciones que se prescinden, son las siguientes:

Artículo	Expresión	Causas por las que se prescinde
7º	Números 2, 3, 9 al 16, 17, 19 al 25	Por causas de base impositiva
11º	" 1 al 5, 6, 7, 18, 19 y 20	" " " " " "
22º	Contribuciones especiales	No se aplicarán
24º	Getas a) b) f) h) i) j)	Por causas de base impositiva
	con d) a) apartado b) del artículo 5º	" " " " " "



DIPUTACION DE BADAJOZ

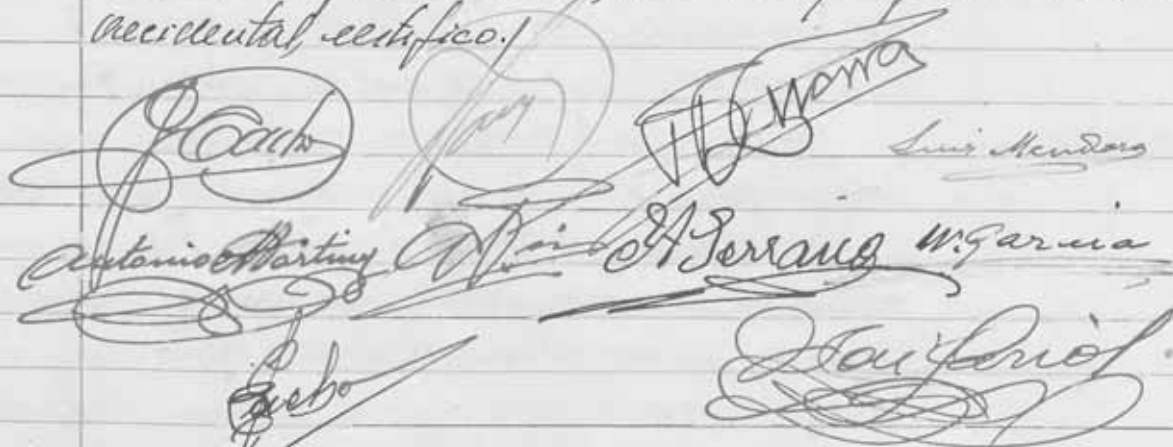
AREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Asi mismo se acuerda se remita copia certificada del acuerdo donde se prescinde de varias exacciones al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda de esta provincia que habra de suscribirse instancia suscrita por el Señor Alcalde-Presidente.

E por ultimo se acuerda por unanimidad se incluya en las Ordenanzas fiscales de la Tarifa 5ª de Vtas y Consumos, sancionadas por la Delegación de Hacienda de la provincia, el siguiente texto "La penalidad por infracción o defraudación en esta materia, será castigada con arreglo a lo que determina el Decreto de 25 de enero de 1946, Ordenador Provisional de las Haciendas Locales".

Tras de esto otro el objeto de esta sesión, fue levantada por el Señor Alcalde a las diez y seis y quince, extendiéndose la presente acta, de todo lo que por el Secretario accreditado, certifico.


Antonio Martínez Luis Mendonza
W. Garcia
Sebo Soufrier

Sesión ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día
1º de Diciembre de 1950

Señores que asistieron
Presidente

D. José Cacho Mulero

Concejales

D. Justo Lino Garcia Salgado

D. Aurelio Guerra Vaqueiro

D. Wenceslao Garcia Garcia

D. Luis Mendonza Poole Mo.

En la Villa de Bañados, siendo la hora de las veintidós del día primero de diciembre de mil novecientos cincuenta, previa convocatoria enviada al efecto y bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Cacho Mulero, reunieron en el salón de actos de este Ayuntamiento los señores que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión pública, ordinaria en primera convocatoria.





44

- D. Antonio Matute Becerra
- D. Angel Perez Borrego
- Interventor
- D. José Castro Flecha
- Secretario Accidental
- D. José Larios González

Abierto el acto, se procedió en la siguiente forma:
 Hechas los honores de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias últimamente celebradas, se acordó aprobarlas.

Vista la propuesta que presenta Don José Ferrnández Cotilla, en suplica de que se le conceda autorización para instalar un escaparate en la casa propiedad de Doña Agapita Torres, en la calle de López Diez, se acuerda acceder a lo solicitado siempre que concuerde con la autorización de la propiedad del inmueble.

Se acuerda autorizar al señor Alcalde para que pueda contratar con la casa V. Respaldo de Madrid el arrendo de varios instrumentos de la Banda de Música cuyo importe no llega a 5.000 pesetas, y que se abone con cargo al capítulo, artículo y partida que la Oficina de Intervención designe, abteniendo de este acto informe favorable por el señores Interventores de este acuerdo.

Visto el expediente de jubilación del Guardia Municipal de este Ayuntamiento Cultivos Martín Ríos.

Considerando: Que se ha probado documentalmente el derecho de dicho empleado a disfrutar la pensión correspondiente en virtud de la que determina el párrafo 1º del artículo 189 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, encontrándose vigente a estos efectos en la actualidad el reglamento de funcionarios administrativos de 14 de Mayo de 1928, se acuerda por unanimidad conceder al Guardia Municipal Cultivos Martín Ríos la jubilación de dos mil quinientas diez y seis pesetas a que asciende el 60 por ciento del sueldo que disfrutaba en 1949, fuso en que cumple la edad de 70 años incluyendo los quinquenios.

Para a informe de la Comisión de Hacienda una instancia que presenten los funcionarios de este Ayuntamiento solicitando una paga extraordinaria con motivo de las prácticas lietas de navidad.

Después el periodo de ruegos y preguntas y previa lectura.



ración de urgencia, se trata de lo siguiente:

Dada lectura a la comunicación que el Señor Alcalde dirige al jefe de la Sección Provincial de Administración Local por solicitud del Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia interesando una apartación con destino a la suscripción "Pro-Floridad de los Humilleros" que preside dicha autoridad provincial, indicándose que la cantidad que se le conceda sea como mínimo la del 0'10 por ciento del P. de supuesto Municipal, por su proximidad se acuerda fijar ésta en 570'92 pesetas, que serán sustraídas en la forma que en la comunicación expresada se detalla.

El Concejal Don Rufino Matheos Becerra, dice que por el Secretario se oblige a todos los funcionarios municipales a que cumplan rigurosamente con la hora de entrada en las oficinas; El Señor Alcalde contesta que aunque tiene conocimiento de ello, no se han tomado medidas sobre este asunto si se tiene en cuenta que todos los funcionarios se encuentran siempre dispuestos con gran entusiasmo a llevar a cabo todos los trabajos que se les encomiendan aunque no sean horas de oficina.

Por la presidencia se expone que la Directora del Colegio de San José y Don Rufino del Rebato de María de esta población, le había solicitado en calidad de préstamo hasta que este Ayuntamiento lo necesitara nuevamente, el grupo-bomba que posee y que en la actualidad no le es necesario.

Tratándose en cuenta que en este Colegio existe gran número de niños pobres, que son educados e instruidos en el mismo sin que por ello contribuyan con cantidad alguna y el estar estropeándose el motor-bomba, ya que al ser usado se encuentra oxidado, con gran riesgo de resultar inusable en caso de necesidad propia del Ayuntamiento, que subsiste de la conservación de aquel préstamo el Ayuntamiento grupo-bomba, con la condición de que sea pronto



el Ayuntamiento lo necesite de ser entregado sin necesidad de trámite alguno, a todo lo cual se comprometerá la Directora del Estado Colegio, que autorizará con su firma el correspondiente compromiso. La expatriación acordada por unanimidad. Llévase a cabo esta supresión de la Colección.

Seguientemente y al proceder al anuncio de las plazas vacantes de este Ayuntamiento, y en cumplimiento de cuanto se determinó en la Ley de 17 de Julio de 1947, estableciendo las fautas por ciento que corresponden a los turnos correspondientes, se acuerda determinar a estos efectos las plazas vacantes, en la forma siguiente:

A Caballeros Mutilados de Guerra por Botellera, una plaza de Guardia Municipal con el sueldo anual de 4.900 pesetas.

Al turno de ex-combatiente, que hayan alcanzado por lo menos la Medalla de la Campaña, la plaza de Auxiliar de Intervención con el sueldo anual de 4.500 pesetas.

Corresponde al turno de ejecutores, una de Guardia Municipal, dotada con el sueldo anual de 4.900 pesetas.

Corresponde al turno de Huerfanos y otras personas dependientes de viudas de la guerra de liberación, una de Consejo de Matadero Municipal, con el sueldo anual de 2.125 pts.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Alcalde levanta la Sesión, siendo la hora de las veintitrés y veinte minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo que yo el Secretario, certifico

San Andrés

J. Ferrero

Antonio Martínez



Sesión Extraordinaria celebrada en Primera Convocatoria el
 día 21 de Diciembre de 1950

Señores que asistieron
 Presidente

D. José Cacho Mulero
 Concejal

D. Judas Ticio García Gallego

D. Andrés Guerra Vazquez

D. Angel Pérez Barrero

D. Wenceslao García García

D. Antonio Senau González

D. Antonio Martín Berona

Interventor

D. José Cacho Flecha

Secretario Actal

D. José Larios González

En la villa de Borcanota, siendo la hora de las veintidós del día veintuno de diciembre de mil novecientos cincuenta, previa convocatoria cursada al efecto y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Cacho Mulero, reunieron en el salón de actos de este Ayuntamiento, los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión pública, extraordinaria, en primera convocatoria.

Abierto el acto, se procedió en la forma siguiente:

El Señor Presidente da cuenta de que el único asunto a tratar en esta sesión que había convocado era el de estudiar a favor de la conveniencia de continuar o no con la existencia de garbanos que adquirió este Ayuntamiento para el abastecimiento de la población y cuya operación había llevado a cabo sin tener que abonar dinero al almacén de los Señores Cochón y Compañía S. L. de Mérida, y a que el abono de este artículo se llevara a cabo a medida que se fuera despachando al público.

Que habiendo en cuenta, que los comerciantes de esta población aún tenían existencia de garbanos sin que el público adquiriera con el ritmo necesario para poder ejercer que haga falta para el abastecimiento local toda la cantidad que tiene en existencia este Ayuntamiento, y ante el temor de que no fueran adquiridos todos los garbanos que se encuentran depositados, propusieron a la Corporación que una parte de esta cantidad fuera ofrecida o mejor dicho devuelta a los almacenes que la proporcionaron y por unanimidad se acuerda facultar tan ampliamente como proceda al Señor Presidente para que pueda llevarlo a efecto en la medida que crea conveniente.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, fue levantada a las veintidós y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose por presente acta, de la que es copia y el Secretario certifica.

W. García
 A. Senau
 A. Martín Berona
 J. Cacho
 J. Larios



Sesion Extraordinaria Celebrada en Primera Convocatoria el dia 30 de Diciembre de 1950

Señores Concejales

Presidente

D. José Cacho Mulero

Señores Concejales

D. Aureliano Puentes Pinaga

D. Judaelio Garcia Gallego

D. Andres Guerra Viqueiro

D. Wenceslao Garcia Garcia

D. Angel Perez Romero

D. Antonio Senano Gonzalez

Interventor

D. José Cacho Flecha

Secretario Acta

D. José Antonio Gonzalez

En la villa de Barcanota, siendo las veinte horas del dia treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta, previa convocatoria cursada al efecto, reunieron los señores expresados al margen bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Cacho Mulero al objeto de celebrar sesión en primera convocatoria.

Abierto el acto por el señor Presidente, por el mismo se expuso que el objeto de esta sesión era poner de manifiesto que no se había presentado reclamación alguna en contra del Presupuesto Municipal de Gastos e Ingresos, votado para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno.

La Corporación Municipal se dio por enterada y acordó por unanimidad sea firme dicho Presupuesto y que se remita copia al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda de la provincia, para su aprobación definitiva.

Y no siendo el objeto de esta sesión el señor Presidente dió por terminado el acto, siendo las veinte horas y quince minutos, de cuyo contenido se levanta la presente acta, que firman todos los señores asistentes conmigo el Secretario de que certifico.

(Signatures: José Cacho, Aureliano Puentes, Judaelio Garcia Gallego, Andres Guerra Viqueiro, Wenceslao Garcia Garcia, Angel Perez Romero, Antonio Senano Gonzalez, José Cacho Flecha, José Antonio Gonzalez)

Sesion Extraordinaria Celebrada en Primera Convocatoria el dia 30 de Diciembre de 1950

Señores que asisten

Presidente

D. José Cacho Mulero

Concejales

D. Aureliano Puentes Pinaga

DIPUTACION DE BADAJOZ

AREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En la villa de Barcanota, siendo las veintidos horas del dia treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta, previa convocatoria cursada al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Cacho Mulero se reunió en el salón de Actos de esta Casa Consistorial los señores expresados al margen se expusieron al objeto de celebrar sesión pública, extraordinaria.

D. Angel Luis Romero
 D. Mauricio Jara Jara
 D. Arturo Senao González
 D. Andrés Guerra Vaguerio
 Interventor
 D. José Castro Flecha
 Secretario Acetal
 D. José Daniel González

naiva, en primera convocatoria.

Abierto el acto por el Señor Presidente se expone que el único asunto a tratar en esta sesión, como ya consta en la convocatoria, era el de aprobar los pagos que se hallaren pendientes de este requisito procedentes del ejercicio que finca lica mañana, y acto seguido por el Jefe de Interventor se dio lectura a los que a continuación se expresan que quedaban aprobados:

Cpte	Ante	Peds	Explicación	Pesetas Cts.
1º	8º	19	Suscripción a revista Alcaldes y Concejales	42 45
"	"	20	A Diputación por inscripciones en el B.O.P	261 50
"	11º	28	Gastos de quintas	96 50
"	"	33	A Mauro Barr por trabajos pación de habitantes	480 =
"	"	34	A la Hacienda confección de recibos contribución	61 46
2º	1º	39	Dieta y viajes a Badajoz lo Alcalde y funcionarios	975 =
3º	"	46	Compra de lámparas	1715 78
4º	4º	51	Entretenimiento Matadero	69 50
5	1º	55	Material oficina Recaudación	230 95
6º	"	57	A Luis Hermonel, por trabajos en Secretaría	1050 =
"	"	"	A José Manuel de losa, por trabajos en Secretaría	615 =
"	"	63	Material oficina Intervención	1033 35
"	"	65	Reparación elementos oficina	17 =
"	"	66	Picón calefacción Ayuntamiento	849 70
"	"	68	Arreglo máquinas escribir	113 75
"	2º	70	Gastos menores Agente Badajoz	283 20
7º	1º	72	Arreglo cañerías	62 15
"	2º	74	Espuestas servicio limpieza	96 =
"	3º	76	200 ladrillos Cementero	50 =
8º	4º	91	Socono pabres transcurridos	155 45
9º	1º	94	Jornales inspección rastrojos	40 30
10º	1º	105	Calefacción Grupo Escuelas	111 30
"	3º	107	Libros para vocales	23 25
"	6º	113	Material y reparación instrumentos B. Música	1068 35
11º	1º	116	Entretenimiento edificios municipales	747 80
"	3º	117	Arreglo calles	265 70
"	1º	118	Ariza para moto: Parque	107 =
"	3º	120	Gastos festivos	1.102 75



abrirlo en el presente año.

Se fija en 20 pesetas el jornal medio de un bracero en esta localidad a las efectos de quintas para el año 1951.

A continuación se nombra fallador de los moros del recemplazo de 1951 y revisiones para el presente año, al Sargento del Ejército en situación de licenciado Don Julián de la Rosa Domínguez.

Vista la instancia que suscriben los señores pracheauts y matrona de este Ayuntamiento, solicitando una paga extraordinaria con motivo de las fiestas de Pascuas, y al tener en cuenta la difícil situación económica por que atraviesa la Caja Municipal, por unanimidad se acuerda de restararla.

Da la lectura a la instancia que Doña María Fuentes López, como dueña de la casa sita en la calle de Albaracín, en donde se encuentra instalada la oficina de Telégrafos, dirige a este Ayuntamiento en réplica de que se le canonice el alquiler que se satisface por dicho inmueble, la Corporación por unanimidad acordó no estar en condiciones de la situación económica del Ayuntamiento para dicho canon.

Es conocido el oficio número 1761 de fecha 14 del pasado diciembre del Gobierno Civil de la provincia, transcribiendo otro del Jefe de los Presidentes de la Junta Provincial de Libertad Vigilada por el que se comunica que en virtud de las facultades que concede la Ley de 18 de enero de 1945, las asignaciones de los componentes que integran la Junta Local quedan reducidas a la siguiente forma: Para el Presidente, 400.00 pesetas; para el Secretario 350.00 pesetas; para el motuero 50.00 pesetas, en total 800.00 pesetas; y al quedar enterada la Comisión por unanimidad de conformidad con lo expresado.

Inmediatamente se dió lectura al oficio del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la provincia de fecha 19 del pasado Diciembre en el que causta que la Junta del Gobierno de dicho Colegio en la sesión que celebró el día 15 del mismo mes acordó considerar ajustada a derecho de faltarle que se le imputa al interventor de Fondos de este Ayuntamiento Don José Cocho Flecha y como consecuencia, la sanción de apercibimiento que contra dicho Jefe de los Presidentes propone el señor Alcalde Presidente instructor del





expediente; y la Corporación Municipal, después de haber escuchado la lectura de estas diligencias y de conformidad con la propuesta expresada y con el informe emitido por el Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios, por unanimidad acordó considerar de leve la falta cometida por el Interventor de Fondos de este Ayuntamiento Don José Cascho Flecha y sancionarlo con apercibimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, y que se notifique en forma legal al interesado.

De orden de la Presidencia se dio lectura por el Secretario al oficio número 3.897 del negociado 1º del Gobierno Civil de la provincia de fecha 20 de diciembre por el que se transcribe otro del Ilustre Sr. Director General de Administración Local en el sentido de que por este Ayuntamiento se conteste directamente la consulta efectuada por el Guardia Municipal Andrés María Pinos haciéndole saber los derechos de jubilación que le corresponden, y la Corporación Municipal por unanimidad acordó que se notifique a dicho empleado al igual que se hizo en enero de diciembre pasado por la que se le fijo una pensión de jubilación forzosa de 3.516 pesetas anuales, o sea el sesenta por ciento de 6.190 pesetas que por sueldo y quinquenios disfrutaba el interesado y a que al ser nombrado en propiedad Guardia Municipal de este Ayuntamiento en la sesión que celebró la Corporación Municipal con fecha 10 de marzo de 1968, sau poco más de 22 años de servicios en propiedad los que cuenta y a la vista del artículo 13 del Reglamento para el Régimen interior de sus funcionarios subalternos, aprobado por el Gobierno Civil de la provincia con fecha 10 de marzo de 1956, en el que al hacer referencia a los derechos pasivos de estos empleados hace resaltar que el Ayuntamiento voluntariamente podrá conceder jubilaciones a sus empleados subalternos cuando cumplan sesenta y cinco años de edad o exista motiva. imposibilidad física para el desempeño del cargo, por cuya causa y al no precisarse en este Reglamento las condiciones que hubieran de ser fijadas por pensiones de jubilación de los empleados subalternos, la Corporación Municipal teniendo en cuenta los artículos 187 y 189 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935 por los que surge el derecho de solicitar pensiones por parte de todos los funcionarios municipales, se lleva a cabo



amente a propugnar la aplicación, por analogía, de los reglamentos generales de los empleados massernantes, de cuyo estudio, existe buen ejemplo en la sentencia del Tribunal Supremo de 14 de junio de 1.930, por lo que estimas de aplicación el Reglamento de 14 de Mayo de 1.928, como así mismo lo expresa la página 331 de la obra "Los Funcionarios Municipales" por cuya causa, la Corporación Municipal se acordó fijar en el sueldo por cuenta del sueldo, incluidas las quinquenios, la jubilación que ha de percibir el Guardia Municipal de este Ayuntamiento Don Manuel Montes Pico.

Allegado el periodo de alegaciones y preguntas y previa declaración de urgencia, se trata de los siguientes asuntos:

En cumplimiento de su deber determina el penúltimo párrafo de la Circular de Estadística, recibida el 26 del pasado diciembre, se comanda a nombre del Inspector Censal al encargado del Negociado de Estadísticas de este Ayuntamiento Don Manuel Torrado Montes.

Cumpliendo lo que determina la citada Circular, se da cuenta de que la Comisión Censal debe estar compuesta por el Alcalde y Secretario, describiéndole como informador el funcionario municipal encargado del empadronamiento Don Manuel Torrado Montes, acordándose el exacto cumplimiento de cuanto se ordena.

También queda enterada la Corporación de que en los Boletines Oficiales del Estado numeras 363, 364 y 365 de fechas 29, 30 y 31 del pasado diciembre se publica el Decreto del Ministerio de Gobernación de 16 de Diciembre de 1.950 por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Régimen Local de 17 de Julio de 1.945, que deberá entrar en vigor el día 1.º de Enero del presente año.

Vistas las Circulares de la Administración de Rentas Públicas de la provincia (B.O. de la provincia número 368 de 29 de Noviembre) y la inserta en el B.O. del Estado número 289 de 16 de Octubre determinando como tope máximo el 15% de recargo municipal en las Patentes de las clases B y C y Matriculación de industrial por suavidades se acuerda fijar el tanto por ciento indicado para el año 1.951.

Se acuerda recordar al Recordador de arbitrios y exacciones Municipales



de este Ayuntamiento Don José Joaquín Aljor García, que solamente debiera expedir autorizaciones de matanzas de cerdos en número de 30 cada día, siendo motivo de sanción el sobre pasar esta cifra.

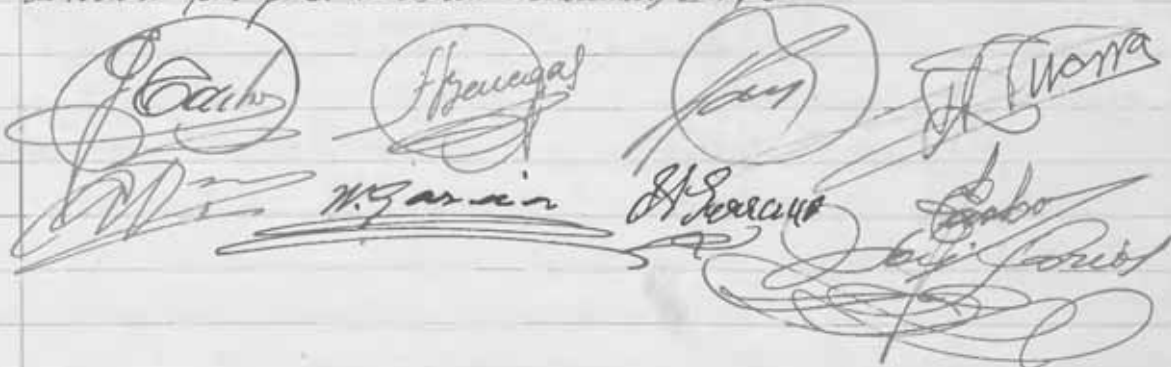
Así mismo se acuerda al Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento Don Juan Egea Martínez, la presentación en esta población en el plazo de veinte días a fin de llevar a cabo la liquidación de valores que a cargo tiene.

Se dio cuenta del oficio n.º 788 de la Zona 8.ª de la Inspección de Enseñanza Primaria de fecha 29 del pasado Diciembre, recibido el día 2 de los corrientes dando cuenta de que en el B.O del Estado número 361 de fecha 27 del mes de diciembre expresado, habían sido creadas dos escuelas unitarias una de niños y otra de niñas en el Cuarto del Medio de este término municipal, pidiéndose se comunicase sobre la posibilidad de devengar ota seguidamente de dichas escuelas a los efectos oportunos de su inmediato funcionamiento, acordada se se oficie afirmativamente en tal sentido.

También se acuerda facultar al Señor Alcalde para que pueda llevar a cabo los gastos que se ocasionen con dicha instalación.

Se acuerda gratificar con cien pesetas a cada uno de los funcionarios de este Ayuntamiento con motivo de las pasadas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión a las veintitres y treinta minutos, extendiéndose la presente acta de todo lo que yo el Secretario accidental, certifico.



Sesión Ordinaria Celebrada en Primera Convocatoria el día
1.º de Febrero de 1951.

Señores que asisten

Presidente

En la villa de Badajoz a las horas de las veintitres del

día primero de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

convocatoria cursada al efecto, y bajo la Presidencia del Señor Alcalde



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SECRETARÍA DE ARCHIVO PROVINCIAL

D. Antonio Martínez Becerra
 D. Angel Peces Borrero
 D. Antonio Lenau González
 D. Mercedes Sanja Sanja
 Interentor
 D. José Castro Flecha
 Secretario Actas
 D. José Luis Gómez

Don José Castro Mullero, reunieron en este salón de la casa Consistorial los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión pública, ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto se procedió en la siguiente forma:

Leído el borrador del acta de la sesión anterior, se acordó aprobarlo.

Dada cuenta de la Orden de 23 de enero del presente año del Ministerio de la Gobernación, inserta en el BO del Estado número 29 del pasado, cuya relación con la obligación por parte de los Ayuntamientos de colocar en la forma, que en dicha disposición legal se determina, de rotulos a la entrada de las poblaciones, por unanimidad se acuerda dar exacto cumplimiento a la misma, facultando al Señor Alcalde para que lleve a cabo las gestiones necesarias para la adquisición de los rotulos que sean necesarios.

A continuación se da cuenta de la ampliación de la plantilla de regentes de empleados de este Ayuntamiento, número 24.402, suscrita por la Caja Nacional, presentada a aprobación.

Después de leer los ruegos y preguntas, y no teniendo que efectuarse ninguna, las sesiones reunidas, el Señor Alcalde levantó la sesión, siendo la hora de las veintidós y cuatro minutos, extendiéndose lo presente de todo lo que yo el Secretario, certifico.

Antonio Martínez Becerra
Antonio Martínez Becerra
J. Gorrero *W. Parra* *José Luis Gómez*

Sesión Ordinaria Celebrada en Primera Convocatoria el día 1.^o de Marzo de 1951

Señores que asistieron
 Presidente

D. José Castro Mullero
 Concejales

D. Julián Sanja Calleja
 D. Angel Peces Borrero

D. Antonio Martínez Becerra
 D. Antonio Lenau González

D. José Castro Flecha
 D. José Luis Gómez

En la villa de Barcarota, siendo las veintidós horas del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, primera convocatoria, reunieron en este Ayuntamiento los señores que al margen se expresan y bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Castro Mullero, al objeto de celebrar sesión pública, ordinaria, en primera convocatoria.

Abierto el acto se procedió en la siguiente forma:

Leído el borrador del acta de la sesión anterior, se acordó aprobarlo.

Seguientemente se dio cuenta por el Secretario de que la Ley del Régimen Local de



DIPUTACION DE BADAJOZ
 AREA DE CULTURA Y DEPORTE
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



[Handwritten flourish]

- D. Manuel Sanja García
Interventor
- D. José Lacho Flecha
Secretario actual
- D. José Santos González

Se acordó, aprobada con fecha 16 de diciembre del pasado año, entrar en vigor en el día de hoy con arreglo a la disposición final primera de dicha Ley de continuación y por el Interventor se dió lectura a la cuenta anual de valores independientes y auxiliares del Presupuesto Municipal Ordinario correspondiente al ejercicio de 1950, la cual fué aprobada por su total importe de 44.342'65 pesetas.

Allegado el periodo de ruegos y preguntas, y previa declaración de urgencia efectuada con arreglo al artículo 397 de la Ley Orgánica de Regimen Local, se tomaron los siguientes acuerdos:

No haber lugar al aumento de pensión de viudedad que solicita Doña Teresa Hinchado Romero, viuda del Secretario que fué de este Ayuntamiento Don Joaquín Matrujo Rodríguez.

Por el Concejal señor Senao González se expone que por la Guardia Municipal y demás empleados subalternos de este Ayuntamiento se vigila el Parque, en el que con mucha frecuencia se encuentran gallinas, cabras y otras animales que hacen daño en las plantas que allí existen.

En mismo interesa la prohibición de esquilar asnos y otras caballerías en la Plaza de Progreso y Avenida de Portugal.

También se acuerda insistir por última vez en la orden dada al jefe de la Guardia Municipal en el sentido de que no consienta en la población a los mendigos que a ella acuden obligándolos a que continúen su camino.

Por el señor Alcalde se hace presente que los dos botanes que prestan servicio como meritorios en estas oficinas Municipales se encuentran en muy mal estado sus trajes y zapatos, acudiéndose facultar al señor Alcalde para que por cuenta de los fondos de la Caja Municipal se sean confeccionados uniformes y botas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente levanta la sesión, siendo la hora de las veintidos y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo que yo el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures: José Lacho Flecha, Antonio Martínez, José Santos González, W. García]



Sesión Extraordinaria Celebrada en Segunda Convocatoria el día 10 de Marzo de 1951

Señores que asistieron

Presidente

D. José Cacho Muñoz

Consejeros

D. Julián Sanjaume

D. Andrés Puena

D. Mercedes Sanjaume

D. Ángel José Borge

D. Antonio Martínez Becerra

Interventor

D. José Cacho Flechero

Secretario Acta

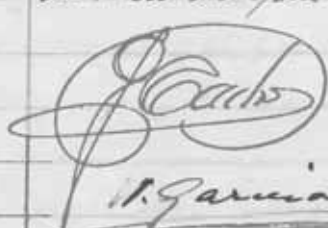
D. José Antonio González

En la villa de Baños de la Princesa, siendo las veintinueve horas del día diez de marzo de mil novecientas cincuenta y uno, previa convocatoria cursada al efecto, reunieron en el salón de actas de este Ayuntamiento por sesiones que al margen se expresan para celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. D. José Cacho Muñoz.

Abierto el acto se hizo saber que esta sesión tiene solamente por objeto dar cumplimiento al párrafo 3º del artículo 35º del Decreto Guineano de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, a cuyo efecto se dio lectura al informe de la Comisión Municipal Permanente, del día dos de los actuales, y de conformidad con el mismo se acuerda aprobar sin reparar provisionalmente, las cuentas del presupuesto del ejercicio de mil novecientas cincuenta y definitivamente las del Patrimonio Municipal.

Asimismo se acuerda que a los efectos de dicho precepto legal, según expuestas al público durante quince días y ocho más, así como sus justificantes y dictamen de la Comisión Permanente a los efectos de reclamaciones.

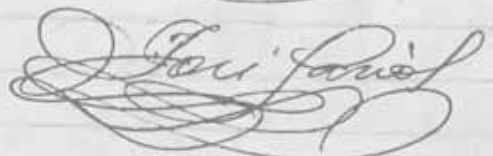
Y no siendo otro el objeto de esta sesión, fue levantada a las veintinueve y medio horas, extendiéndose la presente acta, de todo lo que yo el secretario, certifico.


D. García


Antonio Martínez


José Cacho


José Antonio González


Julián Sanjaume



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

1356

1356
194



DIPUTACION DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL